

Anexo 2 al Tercer Protocolo Adicional

ANEXO II BIS. PREFERENCIAS ARANCELARIAS OTORGADAS POR LA REPÚBLICA DE CUBA

FRACCIÓN (SACLAP 2007)	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	PREFERENCIA ARANCELARIA PORCENTUAL
0101.10.00	- Reproductores de raza pura		100
0101.90.00	- Los demás		100
0105.94.00	-- Gallos y gallinas		100
0105.99.00	-- Los demás		100
0106.12.00	-- Ballenas, delfines y marsopas (mamíferos del orden Cetáceos); manatíes y dugones o dugongos (mamíferos del orden Sirenios)		100
0106.39.00	-- Las demás		100
0106.90.00	- Los demás		100
0207.11.00	-- Sin trocear, frescos o refrigerados		100
0207.12.00	-- Sin trocear, congelados		100
0207.13.00	-- Trozos y despojos, frescos o refrigerados	Excepto: mecánicamente deshuesados o carcazas	100
0207.14.00	-- Trozos y despojos, congelados	Excepto: mecánicamente deshuesados; hígados, y carcazas	100
0207.26.00	-- Trozos y despojos, frescos o refrigerados		100
0207.27.00	-- Trozos y despojos, congelados		100
0210.99.00	-- Los demás	Aves, saladas o en salmuera	100
0301.10.00	- Peces ornamentales		100
0301.99.00	-- Los demás		100
0303.79.00	-- Los demás	Castero y cherna	100
0306.11.00	-- Langostas (Palinurus spp., Panulirus spp., Jasus spp.)	Cupo anual conjunto con la fracción 0306.21.00 (excepto ahumadas): 300 TM	75
0306.14.00	-- Cangrejos (excepto macruros)		50
0306.21.00	-- Langostas (Palinurus spp., Panulirus spp., Jasus spp.)	Ver cupo conjunto asignado con la fracción 0306.11.00 (excepto ahumadas)	75
0306.29.00	-- Los demás, incluidos la harina, polvo y «pellets» de crustáceos, aptos para la alimentación humana		100
0307.99.00	-- Los demás		100
0401.10.00	- Con un contenido de materias grasas inferior o igual al 1 % en peso		80
0401.20.00	- Con un contenido de materias grasas superior al 1 % pero inferior o igual al 6 %, en peso		80
0401.30.00	- Con un contenido de materias grasas superior al 6 % en peso		100
0402.10.10	-- En envases mayores a 5 kilogramos		100
0402.21.10	--- En envases mayores a 5 kilogramos		100
0402.21.90	--- Las demás		100
0402.29.00	-- Las demás		80
0402.91.00	-- Sin adición de azúcar ni otro edulcorante		100
0402.99.00	-- Las demás		80
0403.10.00	- Yogur		80
0403.90.00	- Los demás		100
0404.10.00	- Lactosuero, aunque esté modificado, incluso concentrado o con adición de azúcar u otro edulcorante		100

FRACCIÓN (SACLAP 2007)	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	PREFERENCIA ARANCELARIA PORCENTUAL
0404.90.00	- Los demás		100
0405.10.11	--- En envases mayores a 10 kilogramos		100
0405.10.19	--- Las demás		80
0405.10.91	--- En envases mayores a 10 kilogramos		100
0405.10.99	--- Las demás		80
0405.20.00	- Pastas lácteas para untar		100
0405.90.00	- Las demás		100
0406.10.00	- Queso fresco (sin madurar), incluido el del lactosuero, y requesón		80
0406.20.10	-- En envases mayores a 10 kilogramos		80
0406.20.90	-- Los demás		80
0406.30.10	-- En envases mayores a 10 kilogramos		80
0406.30.90	-- Los demás		80
0406.40.00	- Queso de pasta azul y demás quesos que presenten vetas producidas por <i>Penicillium roqueforti</i>		100
0406.90.00	- Los demás quesos		100
0408.11.00	-- Secas		100
0408.19.00	-- Las demás		100
0408.91.00	-- Secos		100
0408.99.00	-- Los demás	Congelados, excepto de aves marinas guaneras.	100
0409.00.00	Miel natural.		30
0511.10.00	- Semen de bovino		100
0602.90.90	-- Los demás	Esquejes con raíz Los demás	100 50
0702.00.00	Tomates frescos o refrigerados.		30
0706.10.00	- Zanahorias y nabos		80
0707.00.00	Pepinos y pepinillos, frescos o refrigerados.		50
0709.30.00	- Berenjenas		100
1001.10.00	- Trigo duro		100
1001.90.00	- Los demás		100
1006.10.00	- Arroz con cáscara (arroz «paddy»)		100
1006.20.00	- Arroz descascarillado (arroz cargo o arroz pardo)		100
1006.30.00	- Arroz semiblanqueado o blanqueado, incluso pulido o glaseado		100
1006.40.00	- Arroz partido		100
1101.00.10	- Harina de trigo duro	En sacos mayores de 43kg Los demás	100 50
1101.00.90	- Las demás	En sacos mayores de 43kg Los demás	100 50
1103.11.00	-- De trigo		100
1103.20.00	- «Pellets»	De trigo	100
1108.11.00	-- Almidón de trigo		100
1109.00.00	Gluten de trigo, incluso seco. forraje		100
1209.99.00	-- Los demás		100
1211.90.00	- Los demás		100
1507.10.00	- Aceite en bruto, incluso desgomado		100

FRACCIÓN (SACLAP 2007)	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	PREFERENCIA ARANCELARIA PORCENTUAL
1507.90.00	- Los demás		100
1510.00.00	Los demás aceites y sus fracciones obtenidos exclusivamente de aceituna, incluso refinados, pero sin modificar químicamente, y mezclas de estos aceites o fracciones con los aceites o fracciones de la partida 15.09.		100
1512.11.00	-- Aceite en bruto		100
1512.19.00	-- Los demás		100
1512.29.00	-- Los demás		100
1515.21.00	-- Aceite en bruto		100
1515.29.00	-- Los demás		100
1516.20.00	- Grasas y aceites, vegetales, y sus fracciones		100
1517.10.10	-- En envases mayores a 10 kilogramos		100
1517.10.90	-- Las demás		100
1518.00.00	Grasas y aceites, animales o vegetales, y sus fracciones, cocidos, oxidados, deshidratados, sulfurados, soplados, polimerizados por calor en vacío o atmósfera inerte («estanolizados»), o modificados químicamente de otra forma, exc. los de la partida 15.1	Excepto con grasas de origen animal	100
1520.00.00	Glicerol en bruto; aguas y lejías glicerinosas.		80
1521.10.00	- Ceras vegetales	Cera de carnauba. Extracto: de cera de abeja; purificado cera de caña de azúcar, y de ácidos del fruto de la palma real	100
1601.00.11	-- Mortadellas (mortadelas)		80
1601.00.12	-- Sobrasadas		80
1601.00.13	-- Salchichas		80
1601.00.19	-- Los demás	De ave o cerdo	80
1601.00.21	-- Jamonadas	De ave o cerdo	80
1601.00.22	-- Chorizos		80
1601.00.23	-- Salami		80
1601.00.29	-- Los demás sangre.		80
1602.10.00	- Preparaciones homogeneizadas	De gallo, gallina o pavo (gallipavo) y jamones de aves o cerdo	100
1602.20.00	- De hígado de cualquier animal		100
1602.31.90	--- Las demás		80
1602.32.90	--- Las demás		80
1602.39.00	-- Las demás		100
1602.41.00	-- Jamones y trozos de jamón		80
1602.42.00	-- Paletas y trozos de paleta		80
1602.49.10	--- Hamburguesas		80
1602.49.20	--- Lomos		80
1602.49.90	--- Las demás		80
1704.90.00	- Los demás		75
1901.10.10	-- Leche malteada		100
1901.10.90	-- Las demás		100
1901.20.00	- Mezclas y pastas para la preparación de productos de panadería, pastelería o galletería, de la partida 1905	Con contenido de azúcar que no exceda el 65%.	100
1901.90.10	-- Leche malteada		100
1901.90.90	-- Las demás		100
1902.11.00	-- Que contengan huevo		100

FRACCIÓN (SACLAP 2007)	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	PREFERENCIA ARANCELARIA PORCENTUAL
2002.90.10	-- En envases mayores a 20 kilogramos	Pasta y pure	100
2002.90.90	-- Los demás	Pasta y pure	100
2007.10.00	- Preparaciones homogeneizadas	Tabletas (ate) (en formatos desde 450 g)	100
2007.91.10	--- Confituras, jaleas, mermeladas		100
2007.91.90	--- Los demás		100
2007.99.10	--- De pera, manzana, melocotón, albaricoque y ciruela, en envases mayores en peso a 20 kilogramos		100
2007.99.90	--- Los demás	Excepto coco, mango, papaya, piña, guayaba, tamarindo, mamey y platano	100
2009.11.00	-- Congelado		50
2009.12.00	-- Sin congelar, de valor Brix < o = a 20		50
2009.19.00	-- Los demás		50
2009.21.00	-- De valor Brix < o = a 20		50
2009.29.00	-- Los demás		50
2105.00.00	Helados, incluso con cacao.		80
2106.90.90	-- Las demás	Con un contenido de sólidos lácteos superior al 10%, en peso	100
2202.10.00	- Agua, incluidas el agua mineral y la gaseada, con adición de azúcar u otro edulcorante o aromatizada		50
2204.21.00	-- En recipientes con capacidad < o = a 2 l		100
2208.40.11	--- En recipientes de no más de 2 litros	Ron embotellado: Cupo anual de 1,350,000 litros, con un crecimiento anual de 100,000 litros durante seis años y un crecimiento de 50,000 litros en el séptimo año hasta alcanzar un cupo total máximo de 2,000,000 de litros. Estos crecimientos anuales se aplicarán siempre y cuando el cupo total del año anterior sea utilizado en al menos el 80%. En caso de que no se cumpla este requisito se continuará aplicando el monto del cupo aplicado el año anterior.	75
2208.70.00	- Licores		50
2208.90.00	- Los demás	Tequila y mezcal	100
		Los demás, excepto alcohol etílico	50
2302.30.00	- De trigo		100
2302.40.00	- De los demás cereales		100
2304.00.00	Tortas y demás residuos solidos de la extracción del aceite de soja (soya), incluso molidos o en «pellets»		100
2309.10.00	- Alimentos para perros o gatos, acondicionados para la venta al por menor		100
2309.90.00	- Las demás		100
2401.10.10	-- Tabaco negro		100
2401.20.10	-- Tabaco negro		100
2402.10.10	-- Torcido, elaborado a mano	Puros: Cupo anual de 1,000,000 de unidades, con un precio de entrada a la importación mayor a \$3.00 dólares de EE.UU. pero igual o menor a \$5.00 dólares de EE.UU, por unidad. Cupo conjunto con la fracción 2402.10.20.	75
		Puros: Cupo anual de 1,000,000 de	100

FRACCIÓN (SACAP 2007)	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	PREFERENCIA ARANCELARIA PORCENTUAL
2402.10.20	-- Torcido, elaborado a máquina	unidades, con un precio de entrada a la importación mayor a \$5.00 dólares de EE.UU, por unidad. Cupo conjunto con la fracción 2402.10.20. Ver cupo conjunto asignado con la fracción 2401.10.10 Ver cupo conjunto asignado con la fracción 2401.10.10.	75 100
2402.20.10	-- Negro		100
2402.20.90	-- Los demás		100
2501.00.00	Sal (inc la de mesa y la desnaturalizada) y cloruro de sodio puro, incluso en disolución acuosa o con adición de antiaglomerantes o de agentes que garanticen una buena fluidez; agua de mar.		75
2515.11.00	-- En bruto o desbastados		100
2515.12.00	-- Simplemente troceados, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares		100
2515.20.00	- «Ecaussines» y demás piedras calizas de talla o de construcción; alabastro		100
2523.10.00	- Cementos sin pulverizar («clinker»)		100
2523.21.00	-- Cemento blanco, incluso coloreado artificialmente		100
2523.29.00	-- Los demás		100
2523.90.00	- Los demás cementos hidráulicos		100
2530.90.00	- Las demás		100
2707.10.00	- Benzol (benceno)		80
2707.20.00	- Toluol (tolueno)		80
2707.30.00	- Xilol (xilenos)		80
2707.40.00	- Naftaleno		80
2707.50.00	- Las demás mezclas de hidrocarburos aromáticos que destilen una proporción superior o igual al 65 % en volumen (incluidas las pérdidas) a 250°C, según la norma ASTM D 86		80
2707.91.00	-- Aceites de creosota		80
2707.99.00	-- Los demás		80
2708.10.00	- Brea		100
2708.20.00	- Coque de brea		100
2710.11.10	--- Gasolina para motores, excepto gasolina de aviación		100
2710.11.20	--- Gasolina para aviación		100
2710.11.40	--- Nafta		100
2710.11.60	--- Combustible de tipo gasolina para aviones de retropropulsión		100
2710.11.90	--- Los demás aceites ligeros y preparaciones		100
2710.19.10	--- Aceites medios y preparaciones:		80
2710.19.41	---- Gasoleo		80
2710.19.42	---- Gasóleo de vacío (V.G.O.)		80
2710.19.43	---- Petróleo combustible (Fuel oil)		80
2710.19.49	---- Los demás aceites combustibles pesados		80
2710.19.72	---- Aceites lubricantes terminados		80
2710.19.73	---- Grasas lubricantes terminadas		80

FRACCIÓN (SACIAP 2007)	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	PREFERENCIA ARANCELARIA PORCENTUAL
2710.19.79	---- Los demás aceites pesados y preparaciones		80
2710.91.00	-- Que contengan difenilos policlorados (PCB), terfenilos policlorados (PCT) o difenilos polibromados (PBB)		100
2710.99.00	-- Los demás		100
2712.10.00	- Vaselina		75
2712.90.00	- Los demás		80
2801.10.10	-- Cloro (gas)		100
2801.10.90	-- Los demás		100
2801.20.00	- Yodo		100
2801.30.10	-- Bromo		100
2801.30.90	-- Los demás		100
2802.00.00	Azufre sublimado o precipitado; azufre coloidal.		100
2803.00.00	Carbono (negros de humo y otras formas de carbono no expresadas ni comprendidas en otra parte).		100
2804.10.00	- Hidrógeno		100
2804.21.00	-- Argón		100
2804.29.00	-- Los demás		100
2804.30.00	- Nitrógeno		100
2804.40.00	- Oxígeno		100
2804.50.00	- Boro; telurio		100
2804.61.00	-- Con un contenido de silicio superior o igual al 99,99 % en peso		100
2804.69.00	-- Los demás		100
2804.70.00	- Fósforo		100
2804.80.10	-- Compuestos sólidos de arsénico		100
2804.80.20	-- Compuestos líquidos de arsénico		100
2804.90.00	- Selenio		100
2805.11.00	-- Sodio		100
2805.12.00	-- Calcio		100
2805.19.10	--- Potasio metálico		100
2805.19.90	--- Los demás		100
2805.30.00	- Metales de las tierras raras, escandio e itrio, incluso mezclados o aleados entre sí		100
2805.40.00	- Mercurio		100
2806.10.00	- Cloruro de hidrógeno (ácido clorhídrico)		100
2806.20.00	- Ácido clorosulfúrico		100
2807.00.00	Ácido sulfúrico; oleum.		100
2808.00.10	- Sodio dinitrofenolatos (humidificado)		100
2808.00.90	- Los demás		100
2809.10.00	- Pentóxido de difósforo		100
2809.20.00	- Ácido fosfórico y ácidos polifosfóricos		100
2810.00.00	Óxidos de boro; ácidos bóricos.		100
2811.11.00	-- Fluoruro de hidrógeno (ácido fluorhídrico)		100
2811.19.10	--- Cianuro de hidrógeno (Acido cianhidrico)		100
2811.19.91	---- Ácido arsénico (acido ortoarsénico)		100
2811.19.99	---- Los demás		100
2811.21.00	-- Dióxido de carbono		100

FRACCIÓN (SACLAP 2007)	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	PREFERENCIA ARANCELARIA PORCENTUAL
2811.22.00	-- Dióxido de silicio		100
2811.29.10	--- Trióxido de arsénico (arsénico blanco)		100
2811.29.20	--- Pentóxido de arsénico		100
2811.29.90	--- Los demás		100
2812.10.10	-- Tricloruro de arsénico		100
2812.10.20	-- Dicloruro de carbonilo (fosgeno)		100
2812.10.30	-- Oxicloruro de fósforo		100
2812.10.40	-- Tricloruro de fósforo		100
2812.10.50	-- Pentacloruro de fósforo		100
2812.10.61	--- Monocloruro de azufre		100
2812.10.62	--- Dicloruro de azufre		100
2812.10.69	--- Los demás		100
2812.10.70	-- Cloruro de tionilo		100
2812.10.90	-- Los demás		100
2812.90.00	- Los demás		100
2813.10.00	- Disulfuro de carbono		100
2813.90.10	-- Heptasulfuro de fósforo		100
2813.90.20	-- Sesquisulfuro de fósforo		100
2813.90.30	-- Trisulfuro de fósforo		100
2813.90.90	-- Los demás		100
2814.10.00	- Amoníaco anhidro		100
2814.20.00	- Amoníaco en disolución acuosa		100
2815.11.00	-- Sólido		100
2815.12.00	-- En disolución acuosa (lejía de sosa o soda cáustica)		100
2815.20.00	- Hidróxido de potasio (potasa cáustica)		100
2815.30.00	- Peróxidos de sodio o de potasio		100
2816.10.00	- Hidróxido y peróxido de magnesio		100
2816.40.00	- Óxidos, hidróxidos y peróxidos, de estroncio o de bario		100
2817.00.00	Óxido de cinc; peróxido de cinc.		100
2818.10.00	- Corindón artificial, aunque no sea químicamente definido		100
2818.20.00	- Óxido de aluminio, excepto el corindón artificial		100
2818.30.00	- Hidróxido de aluminio		100
2819.10.00	- Trióxido de cromo		100
2819.90.00	- Los demás		100
2820.10.00	- Dióxido de manganeso		100
2820.90.00	- Los demás		100
2821.10.00	- Óxidos e hidróxidos de hierro		100
2821.20.00	- Tierras colorantes		100
2822.00.00	Óxidos e hidróxidos de cobalto; óxidos de cobalto comerciales.		100
2823.00.00	Óxidos de titanio.		100
2824.10.00	- Monóxido de plomo (litargirio, masicote)		100
2824.90.00	- Los demás		100
2825.10.00	- Hidrazina e hidroxilamina y sus sales inorgánicas		100
2825.20.00	- Óxido e hidróxido de litio		100

FRACCIÓN (SACLAP 2007)	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	PREFERENCIA ARANCELARIA PORCENTUAL
2825.30.00	- Óxidos e hidróxidos de vanadio		100
2825.40.00	- Óxidos e hidróxidos de níquel		100
2825.50.00	- Óxidos e hidróxidos de cobre		100
2825.60.00	- Óxidos de germanio y dióxido de circonio		100
2825.70.00	- Óxidos e hidróxidos de molibdeno		100
2825.80.00	- Óxidos de antimonio		100
2825.90.00	- Los demás		100
2826.12.00	-- De aluminio		100
2826.19.00	-- Los demás		100
2826.30.00	- Hexafluoroaluminato de sodio (criolita sintética)		100
2826.90.00	- Los demás		100
2827.10.00	- Cloruro de amonio		100
2827.20.00	- Cloruro de calcio		100
2827.31.00	-- De magnesio		100
2827.32.00	-- De aluminio		100
2827.35.00	-- De níquel		100
2827.39.00	-- Los demás		100
2827.41.00	-- De cobre		100
2827.49.00	-- Los demás		100
2827.51.00	-- Bromuros de sodio o potasio		100
2827.59.10	--- Bromuro de arsénico		100
2827.59.90	--- Los demás		100
2827.60.00	- Yoduros y oxyoduros		100
2828.10.00	- Hipoclorito de calcio comercial y demás hipocloritos de calcio		100
2828.90.00	- Los demás		100
2829.11.00	-- De sodio		100
2829.19.10	--- Clorato de bario		100
2829.19.20	--- Clorato de calcio		100
2829.19.30	--- clorato de cinc		100
2829.19.40	--- Clorato de cobre		100
2829.19.50	--- Clorato de estroncio		100
2829.19.60	--- Clorato de magnesio		100
2829.19.70	--- Clorato de potasio		100
2829.19.80	--- Clorato de talio (clorato talioso)		100
2829.19.90	--- Los demás		100
2829.90.10	-- Perclorato de bario		100
2829.90.20	-- Perclorato de potasio		100
2829.90.30	-- Perclorato de amonio		100
2829.90.90	-- Los demás		100
2830.10.00	- Sulfuros de sodio		100
2830.90.00	- Los demás		100
2831.10.00	- De sodio		100
2831.90.00	- Los demás		100
2832.10.00	- Sulfitos de sodio		100
2832.20.00	- Los demás sulfitos		100
2832.30.00	- Tiosulfatos		100
2833.11.00	-- Sulfato de disodio		100

FRACCIÓN (SACAP 2007)	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	PREFERENCIA ARANCELARIA PORCENTUAL
2833.19.00	-- Los demás		100
2833.21.00	-- De magnesio		100
2833.22.00	-- De aluminio		100
2833.24.00	-- De níquel		100
2833.25.00	-- De cobre		100
2833.27.00	-- De bario		100
2833.29.10	--- Sulfato de potasio neutro		100
2833.29.90	--- Los demás		100
2833.30.00	- Alumbres		100
2833.40.00	- Peroxosulfatos (persulfatos)		100
2834.10.00	- Nitritos		100
2834.21.00	-- De potasio		100
2834.29.10	--- Nitrato de bario		100
2834.29.20	--- Nitrato de plomo		100
2834.29.30	--- Nitrato de estroncio		100
2834.29.40	--- Nitrato de mercurio (mercurio pernitrato)		100
2834.29.50	--- Nitrato de urea (seco o humidificado con menos del 20%, en		100
2834.29.60	--- Nitrourea		100
2834.29.70	--- Nitroalmidón (seco o humificado con menos del 20%, en		100
2834.29.80	--- Nitroalmidón		100
2834.29.90	--- Los demás		100
2835.10.00	- Fosfinatos (hipofosfitos) y fosfonatos (fosfitos)		100
2835.22.00	-- De monosodio o de disodio		100
2835.24.00	-- De potasio		100
2835.25.00	-- Hidrogenoortofosfato de calcio («fosfato dicálcico»)		100
2835.26.10	--- Fosfato de calcio		100
2835.26.90	--- Los demás		100
2835.29.00	-- Los demás		100
2835.31.00	-- Trifosfato de sodio (tripolifosfato de sodio)		100
2835.39.00	-- Los demás		100
2836.20.00	- Carbonato de disodio		100
2836.30.00	- Hidrogenocarbonato (bicarbonato) de sodio		100
2836.40.00	- Carbonatos de potasio		100
2836.50.00	- Carbonato de calcio		100
2836.60.00	- Carbonato de bario		100
2836.91.00	-- Carbonatos de litio		100
2836.92.00	-- Carbonato de estroncio		100
2836.99.00	-- Los demás		100
2837.11.00	-- De sodio		100
2837.19.10	--- Cianuro de bario		100
2837.19.20	--- Cianuro de calcio		100
2837.19.30	--- Cianuro de cinc		100
2837.19.40	--- Cianuro de cobre		100
2837.19.50	--- Cianuro de mercurio		100
2837.19.60	--- Cianuro de níquel		100
2837.19.70	--- Cianuro de potasio		100

FRACCIÓN (SACLAP 2007)	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	PREFERENCIA ARANCELARIA PORCENTUAL
2837.19.80	--- Cianocuprato potásico (oxalonitrillo)		100
2837.19.90	--- Los demás		100
2837.20.10	-- Cianuro de bromo bencil		100
2837.20.20	-- Cianógeno		100
2837.20.30	-- Bromuro de cianógeno (cianuro de bromo)		100
2837.20.90	-- Los demás		100
2839.11.00	-- Metasilicatos		100
2839.19.00	-- Los demás		100
2839.90.00	- Los demás		100
2840.11.00	-- Anhídrido		100
2840.19.00	-- Los demás		100
2840.20.00	- Los demás boratos		100
2840.30.00	- Peroxoboratos (perboratos)		100
2841.30.00	- Dicromato de sodio		100
2841.50.00	- Los demás cromatos y dicromatos; peroxocromatos		100
2841.61.00	-- Permanganato de potasio		100
2841.69.00	-- Los demás		100
2841.70.00	- Molibdatos		100
2841.80.00	- Volframatos (tungstatos)		100
2841.90.00	- Los demás		100
2842.10.10	-- Aluminosilicatos, aunque no sean de constitución química definida		100
2842.10.90	-- Los demás		100
2842.90.10	-- Arseniato amonio		100
2842.90.20	-- Arseniato de cinc (arsenito de cinc)		100
2842.90.30	-- Arseniato de magnesio		100
2842.90.90	-- Los demás		100
2843.10.00	- Metal precioso en estado coloidal		100
2843.21.00	-- Nitrato de plata		100
2843.29.10	--- Cianuro de plata		100
2843.29.20	--- Arsenito de plata		100
2843.29.90	--- Los demás		100
2843.30.00	- Compuestos de oro		100
2843.90.00	- Los demás compuestos; amalgamas		100
2844.10.00	- Uranio natural y sus compuestos; aleaciones, dispersiones (incluido el cermet), productos cerámicos y mezclas, que contengan uranio natural o compuestos de uranio natural		100
2844.20.00	- Uranio enriquecido en U 235 y sus compuestos; plutonio y sus compuestos; aleaciones, dispersiones (incluido el cermet), productos cerámicos y mezclas, que contengan uranio enriquecido en U 235, plutonio o compuestos de estos productos		100
2844.30.00	- Uranio empobrecido en U 235 y sus compuestos; torio y sus compuestos; aleaciones, dispersiones (incluido el cermet), productos cerámicos y mezclas, que contengan uranio empobrecido en U 235, torio o compuestos de estos productos		100
2844.40.00	Elementos e isótopos y compuestos, radiactivos, excepto los de las subpartidas		100

FRACCIÓN (SACLAP 2007)	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	PREFERENCIA ARANCELARIA PORCENTUAL
	284410, 284420 ó 284430; aleaciones, dispersiones (incluido el cermet), productos cerámicos y mezclas que contengan estos elementos, isótopos o compuestos; residuos radiactivos		
2844.50.00	- Elementos combustibles (cartuchos) agotados (irradiados) de reactores nucleares		100
2845.10.00	- Agua pesada (óxido de deuterio)		100
2845.90.10	-- Deuterio ó hidrógeno pesado y demás compuestos de deuterio en que la razón deuterio/átomos de hidrógeno exceda de 1:5000		100
2845.90.90	-- Los demás		100
2846.10.00	- Compuestos de cerio		100
2846.90.00	- Los demás		100
2847.00.00	Peróxido de hidrógeno (agua oxigenada), incluso solidificado con urea.		100
2848.00.10	- Fosfuro de aluminio o fosfamida (gastón) (P)		100
2848.00.20	- Fosfuro de hidrógeno (fosfina)		100
2848.00.30	- Monocrotophos (nuvacrón CS 40) (P)		100
2848.00.90	- Los demás		100
2849.10.00	- De calcio		100
2849.20.00	- De silicio		100
2849.90.00	- Los demás		100
2850.00.10	- Bario azida seca		100
2850.00.20	- Nitruro de plomo o azida de plomo		100
2850.00.30	- Hidruro de arsénico (arsina)		100
2850.00.40	- Nitruro de sodio (sodio azida)		100
2850.00.90	- Los demás		100
2852.00.00	Compuestos inorgánicos u orgánicos, de mercurio, exc. las amalgamas		100
2853.00.10	- Cloruro de cianógeno		100
2853.00.90	- Los demás		100
2901.10.00	- Saturados		100
2901.21.00	-- Etileno		100
2901.22.00	-- Propeno (propileno)		100
2901.23.00	-- Buteno (butileno) y sus isómeros		100
2901.24.00	-- Buta- 1,3- dieno e isopreno		100
2901.29.00	-- Los demás		100
2902.11.00	-- Ciclohexano		100
2902.19.00	-- Los demás		100
2902.20.00	- Benceno		100
2902.30.00	- Tolueno		100
2902.41.00	-- o- Xileno		100
2902.42.00	-- m- Xileno		100
2902.43.00	-- p- Xileno		100
2902.44.00	-- Mezclas de isómeros del xileno		100
2902.50.00	- Estireno		100
2902.60.00	- Etilbenceno		100
2902.70.00	- Cumeno		100
2902.90.00	- Los demás		100

FRACCIÓN (SACLAP 2007)	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	PREFERENCIA ARANCELARIA PORCENTUAL
2903.11.00	-- Clorometano (cloruro de metilo) y cloroetano (cloruro de etilo)		100
2903.12.00	-- Diclorometano (cloruro de metileno)		100
2903.13.00	-- Cloroformo (triclorometano)		100
2903.14.00	-- Tetracloruro de carbono		100
2903.15.00	-- Dicloruro de etileno (ISO) (1,2- Dicloroetano)		100
2903.19.10	--- 1,1,1, Tricloroetano (metil cloroformo)		100
2903.19.90	--- Los demás		100
2903.21.00	-- Cloruro de vinilo (cloroetileno)		100
2903.22.00	-- Tricloroetileno		100
2903.23.00	-- Tetracloroetileno (percloroetileno)		100
2903.29.00	-- Los demás		100
2903.31.00	-- Dibromuro de etileno (ISO) (1,2- dibromoetano)		100
2903.39.10	--- 1,1,3,3,3,- Pentafluoro- 2- (trifluorometil) de 1- propeno		100
2903.39.20	--- Bromometano (Bromuro de metilo)		100
2903.39.31	---- Difluorometano (R- 32)		100
2903.39.32	---- Fluorometano(R- 41)		100
2903.39.33	---- Hexafluoroetano (R- 116)		100
2903.39.34	---- Pentafluoroetano (R- 125)		100
2903.39.35	---- Tetrafluoroetano (R- 134)		100
2903.39.36	---- Tetrafluoroetano (R- 134a)		100
2903.39.37	---- Trifluoroetano (R- 143)		100
2903.39.38	---- Trifluoroetano (R- 143a)		100
2903.39.39	---- Los demás		100
2903.39.41	---- Difluoroetano (R- 152)		100
2903.39.42	---- Difluoroetano (R- 152a)		100
2903.39.43	---- Fluoroetano (HFC- 161)		100
2903.39.44	---- Heptafluoropropano (HFC- 227ea)		100
2903.39.45	---- 1,1,1,2,2,3- Hexafluoropropano (HFC- 236cb)		100
2903.39.46	---- 1,1,1,2,2,3- Hexafluoropropano (HFC- 236ea)		100
2903.39.47	---- 1,1,1,2,2,3- Hexafluoropropano (HFC- 236fa)		100
2903.39.48	---- 1,1,2,2,3- Pentafluoropropano (HFC- 245ca)		100
2903.39.49	---- Los demás		100
2903.39.51	---- 1.1.1.- 3.3 - Pentafluoropropano (R- 245fa)		100
2903.39.52	---- 1.1.1.- 3.3 - Pentafluorobutano (HFC- 365mfc)		100
2903.39.53	---- 1,1,1,2,3,4,4,5,5,5- Decafluoropentano(HFC- 43- 10mee)		100
2903.39.54	---- HFC- 1234yf(HFO- 1234yf)		100
2903.39.55	---- HFC- 1234ze(HFO- 1234ze)		100
2903.39.56	---- Trifluorometano (R- 23)		100
2903.39.59	---- Los demás		100
2903.39.91	---- Difluoretano		100
2903.39.92	---- Tetrafluoretano		100
2903.39.99	---- Los demás		100

FRACCIÓN (SACLAP 2007)	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	PREFERENCIA ARANCELARIA PORCENTUAL
2903.41.00	-- Triclorofluorometano		100
2903.42.10	--- Diclorodifluorometano sin mezclar		100
2903.42.20	--- Diclorodifluorometano con difluoroetano (R500)		100
2903.42.30	--- Diclorodifluorometano con clorodifluoroetano (R501)		100
2903.42.40	--- Diclorodifluorometano mezclado con otros productos		100
2903.43.00	-- Triclorotrifluoroetanos		100
2903.44.10	-- Diclorotetrafluoroetanos y cloropentafluoroetanos		100
2903.44.21	---- Cloropentafluoroetano sin mezclar		100
2903.44.22	---- Cloropentafluoroetano mezclado con otros productos		100
2903.44.29	---- Cloropentafluoroetano mezclado con otros productos		100
2903.45.11	---- Clorotrifluorometano		100
2903.45.12	---- Pentaclorofluoroetano		100
2903.45.13	---- Tetraclorodifluoroetanos		100
2903.45.21	---- Heptaclorofluoropropano		100
2903.45.22	---- Hexaclorodifluoropropano		100
2903.45.23	---- Pentaclorotrifluoropropano		100
2903.45.24	---- Tetraclorotetrafluoropropano		100
2903.45.25	---- Tricloropentafluoropropano		100
2903.45.26	---- Diclorohexafluoropropano		100
2903.45.27	---- Cloroheptafluoropropano		100
2903.45.90	-- Los demás		100
2903.46.10	-- Bromoclorodifluorometano		100
2903.46.20	-- Bromotrifluorometano		100
2903.46.30	-- Dibromo-tetrafluoroetano		100
2903.47.00	-- Los demás derivados perhalogenados		100
2903.49.11	---- Clorodifluorometano		100
2903.49.12	---- Diclorotrifluoroetano		100
2903.49.13	---- Clorotetrafluoroetano		100
2903.49.14	---- Diclorofluoroetano		100
2903.49.15	---- Clorodifluoroetano		100
2903.49.16	---- Dicloropentafluoropropano		100
2903.49.17	---- Bromoclorotrifluoroetano		100
2903.49.19	---- Otros Derivados del metano, etano propano halogenados únicamente con flúor y cloro		100
2903.49.20	--- Derivados del metano, etano o propano halogenados únicamente con flúor y bromo		100
2903.49.90	--- Los demás		100
2903.51.00	-- 1,2,3,4,5,6-Hexaclorociclohexano (HCH (ISO)), incluido el lindano (ISO, DCI).		100
2903.52.00	-- Aldrina (ISO), clordano (ISO) y heptacloro (ISO)		100
2903.59.00	-- Los demás		100
2903.61.00	-- Clorobenceno, o-diclorobenceno y p- diclorobenceno		100
2903.62.00	-- Hexaclorobenceno (ISO) y DDT (ISO) (clofenotano (DCI), 1,1,1- tricloro-2,2-bis(p		100

FRACCIÓN (SACIAP 2007)	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	PREFERENCIA ARANCELARIA PORCENTUAL
2903.69.00	clorofenil)etano) -- Los demás		100
2904.10.00	- Derivados solamente sulfonados, sus sales y sus ésteres etílicos		100
2904.20.10	-- Amonio picrato (menos del 10% en peso)		100
2904.20.20	-- Amonio picrato (10% en peso)		100
2904.20.30	-- Sulfuro de dipicrilo		100
2904.20.40	-- Dinitrosobenceno		100
2904.20.90	-- Los demás		100
2904.90.10	-- Tricloronitrometano (cloropicrina)		100
2904.90.90	-- Los demás		100
2905.11.00	-- Metanol (alcohol metílico)		100
2905.12.00	-- Propan- 1- ol (alcohol propílico) y propan- 2- ol (alcohol isopropílico)		100
2905.13.00	-- Butan- 1- ol (alcohol n- butílico)		100
2905.14.00	-- Los demás butanoles		100
2905.16.00	-- Octanol (alcohol octílico) y sus isómeros		100
2905.17.00	-- Dodecan- 1- ol (alcohol laurílico), hexadecan- 1- ol (alcohol cetílico) y octadecan- 1- ol (alcohol estearílico)		100
2905.19.10	--- 3,3- Dimetilbutanol- 2 (alcohol pinacólico)		100
2905.19.90	--- Los demás		100
2905.22.00	-- Alcoholes terpénicos acíclicos		100
2905.29.00	-- Los demás		100
2905.31.00	-- Etilenglicol (etanodiol)		100
2905.32.00	-- Propilenglicol (propano- 1,2- diol)		100
2905.39.10	--- Dinitrato de dietilenglicol		100
2905.39.90	--- Los demás		100
2905.41.00	-- 2- Etil- 2- (hidroximetil)propano- 1,3- diol (trimetilolpropano)		100
2905.42.00	-- Pentaeritritol (pentaeritrita)		100
2905.43.00	-- Manitol		100
2905.44.00	-- D- glucitol (sorbitol)		100
2905.45.00	-- Glicerol		100
2905.49.10	--- Nitroglicerina desensibilizada (con un kg mínimo del 40%,		100
2905.49.20	--- Nitroglicerina en solución alcohólica (con kg más del 1%		100
2905.49.30	--- Nitroglicerina desensibilizada		100
2905.49.90	--- Los demás		100
2905.51.00	-- Etclorvinol (DCI)		100
2905.59.00	-- Los demás		100
2906.11.00	-- Mentol		100
2906.12.00	-- Ciclohexanol, metilciclohexanoles y dimetilciclohexanoles		100
2906.13.00	-- Esteroles e inositoles		100
2906.19.00	-- Los demás		100
2906.21.00	-- Alcohol bencílico		100
2906.29.00	-- Los demás		100
2907.11.00	-- Fenol (hidroxibenceno) y sus sales		100

FRACCIÓN (SACLAP 2007)	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	PREFERENCIA ARANCELARIA PORCENTUAL
2907.12.10	--- Trinitrometacresol		100
2907.12.90	--- Los demás		100
2907.13.00	-- Octilfenol, nonilfenol y sus isómeros; sales de estos productos		100
2907.15.00	-- Naftoles y sus sales		100
2907.19.00	-- Los demás		100
2907.21.10	--- Dinitrorresorcinol		100
2907.21.90	--- Los demás		100
2907.22.00	-- Hidroquinona y sus sales		100
2907.23.00	-- 4,4'- Isopropilidendifenol (bisfenol A, difenilolpropano) y sus sales		100
2907.29.00	-- Los demás		100
2908.11.00	-- Pentaclorofenol (ISO)		100
2908.19.00	-- Los demás		100
2908.91.00	-- Dinoseb (ISO) y sus sales		100
2908.99.10	--- Picramato de circonio		100
2908.99.20	--- Ácido pícrico (trinitrofenol)		100
2908.99.30	--- Dinitrofenol		100
2908.99.40	--- Dinitrofenolatos (secos o humidificado)		100
2908.99.50	--- Dinitro- orto- cresolato sódico		100
2908.99.60	--- Ácido estífnico (o humidificado con menos del 20% de agua o mixto con alcohol y agua, de masa)		100
2908.99.70	--- Ácido estífnico (o humidificado con no menos del 20% de agua o mixto con alcohol y agua, de masa)		100
2908.99.90	--- Los demás		100
2909.11.00	-- Éter dietílico (óxido de dietilo)		100
2909.19.00	-- Los demás		100
2909.20.00	- Éteres ciclánicos, ciclénicos, cicloterpénicos, y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados		100
2909.30.00	- Éteres aromáticos y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados		100
2909.41.00	-- 2,2'- Oxidietanol (dietilenglicol)		100
2909.43.00	-- Éteres monobutílicos del etilenglicol o del dietilenglicol		100
2909.44.00	-- Los demás éteres monoalquílicos del etilenglicol o del dietilenglicol		100
2909.49.00	-- Los demás		100
2909.50.00	- Éteres- fenoles, éteres- alcoholes- fenoles, y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados		100
2909.60.00	- Peróxidos de alcoholes, peróxidos de éteres, peróxidos de cetonas, y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados		100
2910.10.00	- Oxirano (óxido de etileno)		100
2910.20.00	- Metiloxirano (óxido de propileno)		100
2910.30.00	- 1- Cloro- 2,3- epoxipropano (epiclorhidrina)		100
2910.40.00	- Dieldrina (ISO, DCI)		100
2910.90.00	- Los demás		100
2911.00.00	Acetales y semiacetales, incluso con otras funciones oxigenadas, y sus derivados		100

FRACCIÓN (SACLAP 2007)	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	PREFERENCIA ARANCELARIA PORCENTUAL
	halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados		
2912.11.00	-- Metanal (formaldehído)		100
2912.12.00	-- Etanal (acetaldehído)		100
2912.19.00	-- Los demás		100
2912.21.00	-- Benzaldehído (aldehído benzoico)		100
2912.29.00	-- Los demás		100
2912.30.00	- Aldehídos- alcoholes		100
2912.41.00	-- Vainillina (aldehído metilprotocatéuico)		100
2912.42.00	-- Etilvainillina (aldehído etilprotocatéuico)		100
2912.49.00	-- Los demás		100
2912.50.00	- Polímeros cíclicos de los aldehídos		100
2912.60.00	- Paraformaldehído		100
2913.00.00	Derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados de los productos de la partida 2912		100
2914.11.00	-- Acetona		100
2914.12.00	-- Butanona (metiletilcetona)		100
2914.13.00	-- 4- Metilpentan- 2- ona (metilisobutilcetona)		100
2914.19.00	-- Las demás		100
2914.21.00	-- Alcanfor		100
2914.22.00	-- Ciclohexanona y metilciclohexanonas		100
2914.23.00	-- Iononas y metiliononas		100
2914.29.00	-- Las demás		100
2914.31.00	-- Fenilacetona (fenilpropan- 2- ona)		100
2914.39.00	-- Las demás		100
2914.40.00	- Cetonas- alcoholes y cetonas- aldehídos		100
2914.50.00	- Cetonas- fenoles y cetonas con otras funciones oxigenadas		100
2914.61.00	-- Antraquinona		100
2914.69.00	-- Las demás		100
2914.70.00	- Derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados		100
2915.11.00	-- Ácido fórmico		100
2915.12.00	-- Sales del ácido fórmico		100
2915.13.00	-- Ésteres del ácido fórmico		100
2915.21.00	-- Ácido acético		100
2915.24.00	-- Anhídrido acético		100
2915.29.00	-- Los demás		100
2915.31.00	-- Acetato de etilo		100
2915.32.00	-- Acetato de vinilo		100
2915.33.00	-- Acetato de n- butilo		100
2915.36.00	-- Acetato de dinoseb (ISO)		100
2915.39.00	-- Los demás		100
2915.40.00	- Ácidos mono- , di- o tricloroacéticos, sus sales y sus ésteres		100
2915.50.00	- Ácido propiónico, sus sales y sus ésteres		100
2915.60.00	- Ácidos butanoicos, ácidos pentanoicos, sus sales y sus ésteres		100
2915.70.00	- Ácido palmítico, ácido esteárico, sus sales y sus ésteres		100
2915.90.00	- Los demás		100

FRACCIÓN (SACLAP 2007)	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	PREFERENCIA ARANCELARIA PORCENTUAL
2916.11.00	-- Ácido acrílico y sus sales		100
2916.12.00	-- Ésteres del ácido acrílico		100
2916.13.00	-- Ácido metacrílico y sus sales		100
2916.14.00	-- Ésteres del ácido metacrílico		100
2916.15.00	-- Ácidos oleico, linoleico o linolénico, sus sales y sus ésteres		100
2916.19.00	-- Los demás		100
2916.20.00	- Ácidos monocarboxílicos ciclánicos, ciclénicos o cicloterpénicos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados		100
2916.31.10	--- Ácido trinitrobenzoico (seco o con menos del 30% en peso de agua)		100
2916.31.90	--- Los demás		100
2916.32.00	-- Peróxido de benzoilo y cloruro de benzoilo		100
2916.34.00	-- Ácido fenilacético y sus sales		100
2916.35.00	-- Ésteres del ácido fenilacético		100
2916.39.00	-- Los demás		100
2917.11.00	-- Ácido oxálico, sus sales y sus ésteres		100
2917.12.00	-- Ácido adípico, sus sales y sus ésteres		100
2917.13.00	-- Ácido azelaico, ácido sebácico, sus sales y sus ésteres		100
2917.14.00	-- Anhídrido maleico		100
2917.19.00	-- Los demás		100
2917.20.00	- Ácidos policarboxílicos ciclánicos, ciclénicos o cicloterpénicos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados		100
2917.32.00	-- Ortoftalatos de dioctilo		100
2917.33.00	-- Ortoftalatos de dinonilo o de didecilo		100
2917.34.00	-- Los demás ésteres del ácido ortoftálico		100
2917.35.00	-- Anhídrido ftálico		100
2917.36.00	-- Ácido tereftálico y sus sales		100
2917.37.00	-- Tereftalato de dimetilo		100
2917.39.00	-- Los demás		100
2918.11.00	-- Ácido láctico, sus sales y sus ésteres		100
2918.12.00	-- Ácido tartárico		100
2918.13.00	-- Sales y ésteres del ácido tartárico		100
2918.14.00	-- Ácido cítrico		100
2918.15.00	-- Sales y ésteres del ácido cítrico		100
2918.16.00	-- Ácido glucónico, sus sales y sus ésteres		100
2918.18.00	-- Clorobencilato (ISO)		100
2918.19.10	--- Acido 2,2- difenil- 2- hidroxiacético (ácido bencíclico)		100
2918.19.90	--- Los demás		100
2918.21.00	-- Ácido salicílico y sus sales		100
2918.22.00	-- Ácido O- acetilsalicílico, sus sales y sus ésteres		100
2918.23.00	-- Los demás ésteres del ácido salicílico y sus sales		100
2918.29.00	-- Los demás		100
2918.30.00	- Ácidos carboxílicos con función aldehído o cetona, pero sin otra función oxigenada, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos,		100

FRACCIÓN (SACLAP 2007)	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	PREFERENCIA ARANCELARIA PORCENTUAL
	peroxiácidos y sus derivados		
2918.91.00	-- 2,4,5- T (ISO) (ácido 2,4,5 triclorofenoxiacético), sus sales y sus ésteres		100
2918.99.00	-- Los demás		100
2919.10.00	- Fosfato de tris(2,3- dibromopropilo)		100
2919.90.00	- Los demás		100
2920.11.00	-- Paratión (ISO) y paratión- metilo (ISO) (metil paratión)		100
2920.19.00	-- Los demás		100
2920.90.10	-- Fosfito trimetílico		100
2920.90.20	-- Fosfito trietílico		100
2920.90.30	-- Fosfito dimetílico		100
2920.90.40	-- Fosfito dietílico		100
2920.90.90	-- Los demás		100
2921.11.00	-- Mono- , di- o trimetilamina y sus sales		100
2921.19.10	--- N,N- Dialkil (metil, etil, n- propil o isopropil) 2 cloroetilaminas y sus sales protonadas		100
2921.19.20	--- Bis (2- cloroetil) etilamina		100
2921.19.30	--- Clorometina (INN) (bis (2- cloroetil) metilamina)		100
2921.19.40	--- Triclorometina (INN) (tris (2- cloroetil) amina)		100
2921.19.91	---- Tetraceno (guanilnitrosamino; guaniltetraceno)		100
2921.19.99	---- Los demás		100
2921.21.00	-- Etilendiamina y sus sales		100
2921.22.00	-- Hexametilendiamina y sus sales		100
2921.29.00	-- Los demás		100
2921.30.00	- Monoaminas y poliaminas, ciclánicas, ciclénicas o cicloterpénicas, y sus derivados; sales de estos productos		100
2921.41.00	-- Anilina y sus sales		100
2921.42.00	-- Derivados de la anilina y sus sales		100
2921.43.00	-- Toluidinas y sus derivados; sales de estos productos		100
2921.44.00	-- Difenilamina y sus derivados; sales de estos productos		100
2921.45.00	-- 1- Naftilamina (alfa- naftilamina), 2- naftilamina (beta- naftilamina), y sus derivados; sales de estos productos		100
2921.46.00	-- Anfetamina (DCI), benzfetamina (DCI), dexanfetamina (DCI), etilamfetamina (DCI), fencanfamina (DCI), fentermina (DCI), lefetamina (DCI), levamfetamina (DCI) y mefenorex (DCI); sales de estos productos		100
2921.49.00	-- Los demás		100
2921.51.00	-- o- , m- y p- Fenilendiamina, diaminotoluenos, y sus derivados; sales de estos productos		100
2921.59.00	-- Los demás		100
2922.11.00	-- Monoetanolamina y sus sales		100
2922.12.00	-- Dietanolamina y sus sales		100
2922.13.10	--- Trietanolamina		100
2922.13.90	--- Los demás		100

FRACCIÓN (SACIAP 2007)	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	PREFERENCIA ARANCELARIA PORCENTUAL
2922.14.00	-- Dextropropoxifeno (DCI) y sus sales		100
2922.19.11	---- N,N- Dimetil- 2- aminoetanol y sus sales protonadas		100
2922.19.12	---- N,N- Dietil- 2- aminoetanol y sus sales protonadas		100
2922.19.19	---- Los demás		100
2922.19.20	--- Etildietanolamina		100
2922.19.30	--- Metildietanolamina		100
2922.19.90	--- Los demás		100
2922.21.00	-- Ácidos aminonaftolsulfónicos y sus sales		100
2922.29.00	-- Los demás		100
2922.31.00	-- Anfepramona (DCI), metadona (DCI) y normetadona (DCI); sales de estos productos		100
2922.39.00	-- Los demás		100
2922.41.00	-- Lisina y sus ésteres; sales de estos productos		100
2922.42.00	-- Ácido glutámico y sus sales		100
2922.43.00	-- Ácido antranílico y sus sales		100
2922.44.00	-- Tilidina (DCI) y sus sales		100
2922.49.00	-- Los demás		100
2922.50.00	- Amino- alcoholes- fenoles, aminoácidos- fenoles y demás compuestos aminados con funciones oxigenadas		100
2923.10.00	- Colina y sus sales		100
2923.20.00	- Lecitinas y demás fosfoaminolípidos		100
2923.90.00	- Los demás		100
2924.11.00	-- Meprobamato (DCI)		100
2924.12.00	-- Fluoroacetamida (ISO), fosfamidón (ISO) y monocrotófos (ISO)		100
2924.19.00	-- Los demás		100
2924.21.00	-- Ureínas y sus derivados; sales de estos productos		100
2924.23.00	-- Ácido 2- acetamidobenzoico (ácido N- acetilantranílico) y sus sales		100
2924.24.00	-- Etinamato (DCI)		100
2924.29.00	-- Los demás		100
2925.11.00	-- Sacarina y sus sales		100
2925.12.00	-- Glutetimida (DCI)		100
2925.19.00	-- Los demás		100
2925.21.00	-- Clordimeform (ISO)		100
2925.29.00	-- Los demás		100
2926.10.00	- Acrilonitrilo		100
2926.20.00	- 1- Cianoguanidina (diciandiamida)		100
2926.30.00	- Fenproporex (DCI) y sus sales; intermedio de la metadona (DCI) (4- ciano- 2- dimetilamino- 4,4- difenilbutano)		100
2926.90.10	-- Acetona cianhídrica estabilizada		100
2926.90.90	-- Las demás		100
2927.00.10	- Diazodinitrofenol		100
2927.00.90	- Los demás		100
2928.00.00	Derivados orgánicos de la hidrazina o de la hidroxilamina.		100

FRACCIÓN (SACLAP 2007)	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	PREFERENCIA ARANCELARIA PORCENTUAL
2929.10.10	-- Mercurio tiocianato		100
2929.10.20	-- Disocianato de tolueno (TDI; nacconate 100; desmodur T- 80)		100
2929.10.90	-- Los demás		100
2929.90.10	-- Dihaluros N,N- dialkil (metil, etil, n- propil o isopropil) fosforamídicos		100
2929.90.20	-- N,N- Dialkil (metil, etil, n- propil o isopropil) fosforamidatos dialkílicos (metílicos, etílicos, n- propílicos o isopropílicos)		100
2929.90.91	--- Picrita (nitroguanidina)		100
2929.90.99	--- Los demás		100
2930.20.10	-- Agrocelhone N y el NE (P) ²		100
2930.20.20	-- Aldicar (TEMIKG - 15) (P)		100
2930.20.30	-- Carbofurán (P)		100
2930.20.90	-- Los demás		100
2930.30.00	- Mono-, di- o tetrasulfuros de tiourama		100
2930.40.00	- Metionina		100
2930.50.00	- Captafol (ISO) y metamidofos (ISO)		100
2930.90.10	-- Fosforotiolato de O,O- dietil S- 2- (dietilamino) etil y sus sales alquiladas o protonadas		100
2930.90.20	-- N,N- Dialkil (metil,etil, n- propil o isopropil) animoetanoltioles- 2 y sus sales protonadas		100
2930.90.30	-- Tiodiglicol (INN) (sulfuro de bis (2- hidroxietilo)		100
2930.90.40	-- Etilfosfonotiolotionato de O- etilo S- fenilo (fonofos)		100
2930.90.51	--- S- 2- dialkil (metil,etil, n- propil o isopropil) aminoetilalkil (metil,etil, n- propil o isopropil) fosfonotiolatos de O- alkilo (H ó <= C10, incluido el cicloalkilo) y sales alquiladas o protonadas correspondientes		100
2930.90.59	--- Los demás		100
2930.90.60	-- Clorometilsulfuro de 2- cloroetil		100
2930.90.70	-- Sulfuro de bis (2- cloroetilo)		100
2930.90.81	--- Bis (2- cloroetiltio) metano		100
2930.90.82	--- 1,2- bis (2- cloroetiltio) etano		100
2930.90.83	--- 1,3- bis (2- cloroetiltio) propano normal		100
2930.90.84	--- 1,4- bis (2- cloroetiltio) butano normal		100
2930.90.85	--- 1,5- bis (2- cloroetiltio) pentano normal		100
2930.90.86	--- Bis (2- cloroetiltiometil) éter		100
2930.90.87	--- Bis (2- cloroetiltioetil) (éter)		100
2930.90.89	--- Los demás		100
2930.90.90	-- Los demás		100
2931.00.11	-- Alkil (metil,etil,n- propil o isopropil) fosfonofluridatos de O- alkilo (<= C10, incluido el cicloalkilo)		100
2931.00.12	-- Fosfonildifluoruros de alkilo (metilo,etilo,n- propil o isopropilo)		100
2931.00.13	-- O- 2- Dialkil (metil,etil, n- propil o isopropil) aminoetilalkil (metil,etil, n- propil o isopropil) fosfonitos de O- alkilo (H ó <= C10, incluido el cicloalkilo) y sales alquiladas o protonadas correspondientes		100
2931.00.14	-- Metilfosfonocloridato de O- Isopropilo		100

FRACCIÓN (SACLAP 2007)	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	PREFERENCIA ARANCELARIA PORCENTUAL
2931.00.15	-- Metilfosfonocloridato de O- pinacolilo		100
2931.00.19	-- Los demás		100
2931.00.91	-- N,N- Dialkil (metil,etil,n- propil o isopropil) fosforamidocianidatos de O- alkilo (<= C10, incluido el cicloalkilo)		100
2931.00.92	-- 2- Clorovinildicloroarsina		100
2931.00.93	-- Bis (2- clorovinil) cloroarsina		100
2931.00.94	-- Tris (2- clorovinil) arsina		100
2931.00.99	-- Los demás		100
2932.11.00	-- Tetrahydrofurano		100
2932.12.00	-- 2- Furaldehído (furfural)		100
2932.13.00	-- Alcohol furfurílico y alcohol tetrahydrofurfurílico		100
2932.19.00	-- Los demás		100
2932.21.00	-- Cumarina, metilcumarinas y etilcumarinas		100
2932.29.00	-- Las demás lactonas		100
2932.91.00	-- Isosafrol		100
2932.92.00	-- 1- (1,3- Benzodioxol- 5- il)propan- 2- ona		100
2932.93.00	-- Piperonal		100
2932.94.00	-- Safrol		100
2932.95.00	-- Tetrahydrocannabinols (todos los isómeros)		100
2932.99.10	--- Dioxano (óxido de dietileno)		100
2932.99.90	--- Los demás		100
2933.11.00	-- Fenazona (antipirina) y sus derivados		100
2933.19.00	-- Los demás		100
2933.21.00	-- Hidantoína y sus derivados		100
2933.29.00	-- Los demás		100
2933.31.10	--- Piridina		100
2933.31.20	--- Sales		100
2933.32.00	-- Piperidina y sus sales		100
2933.33.00	Alfentanilo (DCI), anileridina (DCI), bezitramida (DCI), bromazepam (DCI), cetobemidona (DCI), difenoxilato (DCI), difenoxina (DCI), dipipanona (DCI), fenciclidina (DCI) (PCP), fenoperidina (DCI), fentanilo (DCI), metilfenidato (DCI), pentazocina (DCI), p		100
2933.39.10	--- Bencilato de 3- quinuclidinilo		100
2933.39.20	--- Quinuclidinol- 3		100
2933.39.90	--- Los demás		100
2933.41.00	-- Levorfanol (DCI) y sus sales		100
2933.49.00	-- Los demás		100
2933.52.00	-- Malonilurea (ácido barbitúrico) y sus sales		100
2933.53.00	Alobarbitol (DCI), amobarbitol (DCI), barbitol (DCI), butalbitol (DCI), butobarbitol , ciclobarbitol (DCI), fenobarbitol (DCI), metilfenobarbitol (DCI), pentobarbitol (DCI); secbutabarbitol (DCI), secobarbitol (DCI) y vinilbitol (DCI);sales de estos produ		100
2933.54.00	-- Los demás derivados de la malonilurea (ácido barbitúrico); sales de estos productos		100
2933.55.00	-- Loprazolam (DCI), meclucualona (DCI), metacualona (DCI) y zipeprol (DCI); sales de estos productos		100

FRACCIÓN (SACLAP 2007)	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	PREFERENCIA ARANCELARIA PORCENTUAL
2933.59.00	-- Los demás		100
2933.61.00	-- Melamina		100
2933.69.00	-- Los demás		100
2933.71.00	-- 6- Hexanolactama (épsilon- caprolactama)		100
2933.72.00	-- Clobazam (DCI) y metiprilona (DCI)		100
2933.79.00	-- Las demás lactamas		100
2933.91.00	Alprazolam (DCI), camazepam (DCI), clordiazepóxido (DCI), clonazepam (DCI), clorazepato, delorazepam (DCI), diazepam (DCI); estazolam (DCI), fludiazepam (DCI), flunitrazepam (DCI), flurazepam (DCI), halazepam (DCI), loflazepato de etilo (DCI), lorazepam (		100
2933.99.00	-- Los demás		100
2934.99.00	-- Los demás		100
2941.10.00	- Penicilinas y sus derivados con la estructura del ácido penicilánico; sales de estos productos	Excepto: bencilpenicilina procaína; 3-(2,6-diclorofenil)-5-metil-4-isoxazolil penicilina sódica (Dicloxacilina sódica), y amoxicilina trihidratada.	100
2941.90.00	- Los demás		100
3001.90.00	- Las demás	Glándulas y demás órganos, desecados, incluso pulverizados	100
3002.10.00	- Antisueños (sueños con anticuerpos), demás fracciones de la sangre y productos inmunológicos modificados, incluso obtenidos por proceso biotecnológico	Interferón alfa 2A o 2B, humano recombinante; medicamentos que contengan anticuerpos monoclonales	50
		Los demás, excepto: sueros distintos de los antiofídicos polivalentes y sueros humanos; fibrinógeno humano.	100
3002.20.00	- Vacunas para la medicina humana		100
3002.30.00	- Vacunas para la medicina veterinaria		100
3002.90.90	-- Los demás		100
3004.90.00	- Los demás	Solución isotónica glucosada.	100
		Tioleico RV 100.	100
		Emulsión de aceite de soya al 10% o al 20%, conteniendo 1.2% de lecitina de huevo, con un pH de 5.5 a 9.0, grasa de 9.0 a 11.0% y glicerol de 19.5 a 24.5 mg/ml.	100
		Insaponificable de aceite de germen de maíz.	100
		Solución coloidal de polimerizado de gelatinas desintegradas, conteniendo además cloruros de sodio, de potasio y de calcio.	100
		Medicamentos homeopáticos a base como principio activo veneno de escorpión azul (Rhopalurus junceus).	80
		Medicamentos a base de triyodometano, aminobenzoato de butilo, aceite esencial de menta y eugenol.	100
		Mezcla de glucósidos de adonis, convallaria, oleander y scila.	100
		Medicamentos en tabletas a base de azatioprina o de clorambucil o de melfalan o de busulfan o de 6-	100

FRACCIÓN (SACLAP 2007)	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	PREFERENCIA ARANCELARIA PORCENTUAL
		mercaptapurina.	
		Soluciones inyectables a base de besilato de atracurio o de acyclovir.	100
		Medicamentos a base de mesilato de imatinib.	100
		Trinitrato de 1,2,3 propanotriol (nitroglicerina) absorbido en lactosa.	100
		Azidotimidina (Zidovudina).	100
		Solución inyectable a base de aprotinina.	100
		Solución inyectable a base de nimodipina.	100
		Solución inyectable al 0.2%, a base de ciprofloxacina.	100
		Grageas de liberación prolongada o tabletas de liberación instantánea, ambas a base de nisoldipina.	100
		A base de saquinavir.	100
		Tabletas a base de anastrozol.	100
		Tabletas a base de bicalutamida.	100
		Tabletas a base de quetiapina.	100
		Anestésico a base de desflurano.	100
		Tabletas a base de zafirlukast.	100
		Tabletas a base de zolmitriptan.	100
		A base de sulfato de indinavir, o de amprenavir.	100
		A base de finasteride.	100
		Tabletas de liberación prolongada, a base de nifedipina.	100
		A base de octacosanol.	100
		A base de orlistat.	100
		A base de zalcitabina, en comprimidos.	100
		Soluciones oftálmicas a base de: norfloxacina; clorhidrato de dorzolamida; o de maleato de timolol con gelán.	100
		A base de famotidina, en tabletas u obleas liofilizadas.	100
		A base de montelukast sódico o de benzoato de rizatriptan, en tabletas.	100
		A base de etofenamato, en solución inyectable.	100
		Anestésico a base de 2,6-bis-(1-metiletil)-fenol (Propofol), emulsión inyectable estéril.	100
		Medicamentos a base de cerivastatina, o a base de moxifloxacino.	100
		Medicamentos a base de: rituximab; de mesilato de nelfinavir; de ganciclovir o de sal sódica de ganciclovir.	100
		Medicamentos a base de: succinato de metoprolol incluso con hidroclorotiazida; de formoterol; de candesartan cilexetilo incluso con hidroclorotiazida; de omeprazol, sus derivados o sales, o su isómero.	100

FRACCIÓN (SACLAP 2007)	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	PREFERENCIA ARANCELARIA PORCENTUAL
3102.21.00	-- Sulfato de amonio		100
3102.29.00	-- Las demás		100
3102.30.10	-- Nitrato de Amonio (con más del 0,2 % de materias combustibles, incluyendo cualquier sustancia orgánica expresada en equivalente de carbono, con exclusión de cualquier otra sustancia añadida)		100
3102.30.20	-- Nitrato de Amonio (con no más del 0,2 % de materias combustibles, incluyendo cualquier sustancia orgánica expresada en equivalente de carbono, con exclusión de cualquier otra sustancia añadida)		100
3102.40.00	- Mezclas de nitrato de amonio con carbonato de calcio o con otras materias inorgánicas sin poder fertilizante		100
3102.50.00	- Nitrato de sodio		100
3102.60.00	- Sales dobles y mezclas entre sí de nitrato de calcio y nitrato de amonio		100
3102.80.00	- Mezclas de urea con nitrato de amonio en disolución acuosa o amoniaca		100
3102.90.00	- Los demás, incluidas las mezclas no comprendidas en las subpartidas precedentes		100
3103.10.00	- Superfosfatos		100
3103.90.10	-- Fosfato de calcio desintegrado (termofosfatos de fosfatos fundidos) y fosfato natural de aluminio- calcio, tratado termicamente		100
3103.90.90	-- Los demás		100
3104.20.00	- Cloruro de potasio		100
3104.30.00	- Sulfato de potasio		100
3104.90.00	- Los demás		100
3105.10.00	- Productos de este Capítulo en tabletas o formas similares o en envases de un peso bruto inferior o igual a 10 kg		100
3105.20.10	-- Fertilizantes mezclados		100
3105.20.20	-- Fertilizantes granulados		80
3105.20.30	-- Fertilizantes completos		100
3105.30.00	- Hidrogenoortofosfato de diamonio (fosfato diamónico)		100
3105.40.00	- Dihidrogenoortofosfato de amonio (fosfato monoamónico), incluso mezclado con el hidrogenoortofosfato de diamonio (fosfato diamónico)		100
3105.51.00	-- Que contengan nitratos y fosfatos		100
3105.59.00	-- Los demás		100
3105.60.00	- Abonos minerales o químicos con los dos elementos fertilizantes: fósforo y potasio		100
3105.90.10	-- Nitrato de sodio- potasio		100
3105.90.90	-- Los demás		100
3201.90.00	- Los demás		100
3202.10.00	- Productos curtientes orgánicos sintéticos		100
3202.90.00	- Los demás		100
3203.00.00	Materias colorantes de origen vegetal o animal (incluidos los extractos tintóreos, exc. los negros de origen animal), aunque sean de constitución química definida; preparaciones a		100

FRACCIÓN (SACLAP 2007)	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	PREFERENCIA ARANCELARIA PORCENTUAL
	que se refiere la Nota 3 de este Capítulo a base de materias colorantes de		
3204.11.00	-- Colorantes dispersos y preparaciones a base de estos colorantes		100
3204.12.00	-- Colorantes ácidos, incluso metalizados, y preparaciones a base de estos colorantes; colorantes para mordiente y preparaciones a base de estos colorantes		100
3204.13.00	-- Colorantes básicos y preparaciones a base de estos colorantes		100
3204.14.00	-- Colorantes directos y preparaciones a base de estos colorantes		100
3204.15.00	-- Colorantes a la tina o a la cuba (incluidos los utilizables directamente como colorantes pigmentarios) y preparaciones a base de estos colorantes		100
3204.16.00	-- Colorantes reactivos y preparaciones a base de estos colorantes		100
3204.17.00	-- Colorantes pigmentarios y preparaciones a base de estos colorantes		100
3204.19.00	-- Las demás, incluidas las mezclas de dos o más de las materias colorantes de las subpartidas 320411 a 320419		100
3204.20.00	- Productos orgánicos sintéticos de los tipos utilizados para el avivado fluorescente		100
3204.90.00	- Los demás		100
3205.00.00	Lacas colorantes; preparaciones a que se refiere la Nota 3 de este Capítulo a base de lacas colorantes.		100
3206.11.00	-- Con un contenido de dióxido de titanio superior o igual al 80 % en peso, calculado sobre materia seca		100
3206.19.00	-- Los demás		100
3206.20.00	- Pigmentos y preparaciones a base de compuestos de cromo		100
3206.41.00	-- Ultramar y sus preparaciones		100
3206.42.00	-- Litopón y demás pigmentos y preparaciones a base de sulfuro de cinc		100
3206.49.00	-- Las demás		100
3206.50.00	- Productos inorgánicos de los tipos utilizados como luminóforos		100
3208.20.00	- A base de polímeros acrílicos o vinílicos	Pinturas o barnices, excepto los barnices a base de resinas catiónicas de dimetilaminoetilmetacrilato o a base de resinas aniónicas del ácido metacrílico reaccionadas con ésteres del ácido metacrílico.	80
3208.90.00	- Los demás	Excepto, en pasta gris o negra, catódica o anódica dispersa en resinas epoxiaminadas y/o olefinas modificadas.	80
3209.10.00	- A base de polímeros acrílicos o vinílicos	Barnices a base de resinas catiónicas de dimetilaminoetilmetacrilato o a base, de resinas aniónicas del ácido metacrílico reaccionadas con ésteres del ácido metacrílico.	80
3214.10.00	- Masilla, cementos de resina y demás mástiques; plastes (enduidos) utilizados en		100

FRACCIÓN (SACLAP 2007)	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	PREFERENCIA ARANCELARIA PORCENTUAL
	pintura		
3214.90.00	- Los demás		100
3301.12.00	-- De naranja		100
3301.19.20	--- De toronja		100
3301.29.10	--- De eucalipto		100
3301.29.90	--- Los demás		100
3302.10.10	-- Las demás preparaciones a base de sustancias odoríferas, del tipo de las utilizadas para la elaboración de bebidas	Excepto con contenido de alcohol	100
3302.10.90	-- Las demás		100
3303.00.00	Perfumes y aguas de tocador.		100
3304.10.00	- Preparaciones para el maquillaje de los labios		100
3304.20.00	- Preparaciones para el maquillaje de los ojos		100
3304.30.00	- Preparaciones para manicuras o pedicuros		100
3304.91.00	-- Polvos, incluidos los compactos		100
3304.99.00	-- Las demás		100
3305.10.00	- Champúes		100
3305.20.00	- Preparaciones para ondulación o desrizado permanentes		100
3305.30.00	- Lacas para el cabello		100
3305.90.00	- Las demás		100
3306.10.00	- Dentífricos		100
3306.20.00	- Hilo utilizado para limpieza de los espacios interdentes (hilo dental)		100
3306.90.00	- Los demás		100
3307.10.00	- Preparaciones para afeitar o para antes o después del afeitado		100
3307.20.00	- Desodorantes corporales y antitranspirantes		100
3307.30.00	- Sales perfumadas y demás preparaciones para el baño		100
3307.49.00	-- Las demás		100
3307.90.10	-- Filtro impregnado		100
3307.90.90	-- Los demás		100
3401.11.10	--- Filtro impregnado con jabón o detergente		100
3401.11.91	---- Jabón de baño en barras, panes, trozos, piezas troqueladas ó moldeadas		30
3401.19.90	--- Los demás		100
3401.20.10	-- Virutas de jabón de tocador		80
3401.20.20	-- Virutas de jabón de lavar		80
3401.20.90	-- Los demás		100
3401.30.00	- Productos y preparaciones orgánicos tensoactivos para el lavado de la piel, líquidos o en crema, acondicionados para la venta al por menor, aunque contengan jabón		100
3402.11.00	-- Aniónicos		80
3402.12.00	-- Catiónicos		80
3402.13.00	-- No iónicos		80
3402.19.00	-- Los demás		100
3402.20.00	- Preparaciones acondicionadas para la venta al por menor		80
3402.90.00	- Las demás		50
3403.11.00	-- Preparaciones para el tratamiento de		100

FRACCIÓN (SACLAP 2007)	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	PREFERENCIA ARANCELARIA PORCENTUAL
	materias textiles, cueros y pieles, peletería u otras materias		
3403.19.00	-- Las demás		100
3403.91.00	-- Preparaciones para el tratamiento de materias textiles, cueros y pieles, peletería u otras materias		100
3403.99.00	-- Las demás		100
3404.20.00	- De poli(oxietileno) (polietilenglicol)		100
3404.90.00	- Las demás		100
3405.40.00	- Pastas, polvos y demás preparaciones para fregar		50
3502.11.00	-- Seca		100
3502.19.00	-- Las demás		100
3502.20.00	- Lactoalbúmina, incluidos los concentrados de dos o más proteínas del lactosuero		100
3502.90.00	- Los demás		100
3506.10.00	- Productos de cualquier clase utilizados como colas o adhesivos, acondicionados para la venta al por menor como colas o adhesivos de peso neto inferior o igual a 1 kg		100
3506.91.00	-- Adhesivos a base de polímeros de las partidas 39.01 a 39.13 o de caucho		100
3506.99.00	-- Los demás		100
3602.00.00	Explosivos preparados, excepto la pólvora.		50
3603.00.00	Mechas de seguridad; cordones detonantes; cebos y cápsulas fulminantes; inflamadores; detonadores eléctricos.		50
3604.10.00	- Artículos para fuegos artificiales		50
3706.10.00	- De anchura > o = a 35 mm		50
3801.10.10	-- Grafito de pureza nuclear		100
3801.10.90	-- Los demás		100
3801.20.00	- Grafito coloidal o semicoloidal		100
3801.30.00	- Pastas carbonosas para electrodos y pastas similares para el revestimiento interior de hornos		100
3801.90.00	- Las demás		100
3802.10.00	- Carbón activado		100
3802.90.00	- Los demás		100
3803.00.00	«Tall oil», incluso refinado.		100
3804.00.00	Lejías residuales de la fabricación de pastas de celulosa, aunque estén concentradas, desazucaradas o tratadas químicamente, incluidos los lignosulfonatos, exc. el «tall oil» de la partida 38.03.		100
3805.10.00	- Esencias de trementina, de madera de pino o de pasta celulósica al sulfato (sulfato de trementina)		100
3805.90.00	- Los demás		100
3806.10.00	- Colofonias y ácidos resínicos		100
3806.20.00	- Sales de colofonias, de ácidos resínicos o de derivados de colofonias o de ácidos resínicos, excepto las sales de aductos de colofonias		100
3806.30.00	- Gomas éster		100
3806.90.00	- Los demás		100

FRACCIÓN (SACLAP 2007)	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	PREFERENCIA ARANCELARIA PORCENTUAL
3807.00.00	Alquitranes de madera; aceites de alquitrán de madera; creosota de madera; metileno (nafta de madera); pez vegetal; pez de cervecera y preparaciones similares a base de colofonia, de ácidos resínicos o de pez vegetal.		100
3808.50.00	- Productos mencionados en la Nota 1 de subpartida de este Capítulo		100
3808.91.10	--- Que contengan bromometano (bromuro de metilo) o bromoclorometano		100
3808.91.91	---- Endosulfán (thiodan PH 50) (P)		100
3808.91.99	---- los demás		100
3808.92.10	--- Que contengan bromometano (bromuro de metilo) o bromoclorometano		100
3808.92.90	--- Los demás		100
3808.92.91	---- Endosulfán (thiodan PH 50) (P)		100
3808.92.99	---- Los demás		100
3808.93.10	--- Que contengan bromometano (bromuro de metilo) o bromoclorometano		100
3808.93.90	--- Los demás		100
3808.94.10	--- Que contengan bromometano (bromuro de metilo) o bromoclorometano		100
3808.94.90	--- Los demás		100
3808.99.10	--- Que contengan bromometano (bromuro de metilo) o bromoclorometano		100
3808.99.90	--- Los demás		100
3809.91.00	-- De los tipos utilizados en la industria textil o industrias similares		100
3809.92.00	-- De los tipos utilizados en la industria del papel o industrias similares		100
3809.93.00	-- De los tipos utilizados en la industria del cuero o industrias similares		100
3810.10.00	- Preparaciones para el decapado de metal; pastas y polvos para soldar, constituidos por metal y otros productos		100
3810.90.00	- Los demás		100
3811.11.00	-- A base de compuestos de plomo		100
3811.19.00	-- Las demás		100
3811.21.00	-- Que contengan aceites de petróleo o de mineral bituminoso		100
3811.29.00	-- Los demás		100
3811.90.00	- Los demás		100
3812.10.00	- Aceleradores de vulcanización preparados		100
3812.20.00	- Plastificantes compuestos para caucho o plástico		100
3812.30.00	- Preparaciones antioxidantes y demás estabilizantes compuestos para caucho o plástico		100
3813.00.10	--- Que contengan bromoclorodifluorometano, bromotrifluorometano o dibromotetrafluoroetanos		100
3813.00.20	--- Que contengan hidrobromofluorocarburos del metano, del etano o del propano (HBFC)		100
3813.00.30	--- Que contengan hidrocloreofluorocarburos del metano, del etano o del propano (HBFC)		100
3813.00.40	--- Que contengan bromoclorometano		100

FRACCIÓN (SACLAP 2007)	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	PREFERENCIA ARANCELARIA PORCENTUAL
3813.00.90	--- Los demás		100
3814.00.10	--- Que contengan clorofluorocarburos del metano, del etano o del propano (CFC), incluso si contienen hidrocloreofluorocarburos (HCFC)		100
3814.00.20	--- Que contengan hidrocloreofluorocarburos del metano, del etano o del propano (HCFC), pero que no contengan clorofluorocarburos (CFC)		100
3814.00.30	--- Que contengan tetracloruro de carbono, bromoclorometano o 1,1,1- tricloroetano (metilcloroformo)		100
3814.00.90	-- Los demás		100
3815.11.00	-- Con níquel o sus compuestos como sustancia activa		100
3815.12.00	-- Con metal precioso o sus compuestos como sustancia activa		100
3815.19.00	-- Los demás		100
3815.90.00	- Los demás		100
3816.00.00	Cementos, morteros, hormigones y preparaciones similares, refractarios, exc. los productos de la partida 3801.		100
3817.00.10	- Mezclas de alquilbencenos		100
3817.00.20	- Mezclas de alquilnaftalenos		100
3818.00.00	Elementos químicos dopados para uso en electrónica, en discos, obleas («wafers») o formas análogas; compuestos químicos dopados para uso en electrónica.		100
3819.00.00	Líquidos para frenos hidráulicos y demás líquidos preparados para transmisiones hidráulicas, sin aceites de petróleo ni de mineral bituminoso o con un contenido inferior al 70 % en peso de dichos aceites.		100
3820.00.00	Preparaciones anticongelantes y líquidos preparados para descongelar.		100
3821.00.00	Medios de cultivo preparados para el desarrollo o mantenimiento de microorganismos (incluidos los virus y organismos similares) o de células vegetales, humanas o animales		100
3822.00.00	Reactivos de diagnóstico o de laboratorio sobre cualquier soporte y reactivos de diagnóstico o de laboratorio preparados, incluso sobre soporte, exc. los de las partidas 30.02 ó 30.06; materiales de referencia certificados.		100
3823.13.00	-- Ácidos grasos del «tall oil»		100
3823.19.00	-- Los demás		100
3823.70.00	- Alcoholes grasos industriales		100
3824.10.00	- Preparaciones aglutinantes para moldes o núcleos de fundición		100
3824.30.00	- Carburos metálicos sin aglomerar mezclados entre sí o con aglutinantes metálicos		100
3824.40.00	- Aditivos preparados para cementos, morteros u hormigones		100
3824.50.00	- Morteros y hormigones, no refractarios		100
3824.60.00	- Sorbitol, excepto el de la subpartida 2905.44		100
3824.71.11	---- Diclorodifluorometano con difluoroetano (R- 500)		100
3824.71.12	---- Diclorodifluorometano con clorodifluoroetano (R- 501)		100

FRACCIÓN (SACAP 2007)	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	PREFERENCIA ARANCELARIA PORCENTUAL
3824.71.13	---- Diclorodifluorometano con clorodifluoroetano (R- 505)		100
3824.71.19	---- Los demás		100
3824.71.21	---- Cloropentafluoroetano con Clorodifluorometano (R- 502)		100
3824.71.22	---- Cloropentafluoroetano con Difluorometano (R- 504)		100
3824.71.29	---- Los demás		100
3824.71.30	--- Diclotetrafluoroetano con clorodifluorometano (R- 506)		100
3824.71.90	--- Los demás		100
3824.72.00	-- Que contengan bromoclorodifluorometano, bromotrifluorometano o dibromotetrafluoroetanos		100
3824.73.00	-- Que contengan hidrobromofluorocarburos (HBFC)		100
3824.74.11	---- Que contengan Clorodifluorometano con clorotetrafluoroetano y clorodifluoroetano en proporción 60.0/25.0/15.0(R- 409A)		100
3824.74.12	---- Que contengan Clorodifluorometano con clorotetrafluoroetano y clorodifluoroetano en proporción 65.0/25.0/10.0(R- 409B)		100
3824.74.19	---- Los demás		100
3824.74.21	---- Que contengan Clorodifluorometano con difluoroetano y clorotetrafluoroetano en proporción 53.0/13.0/34.0(R- 401A)		100
3824.74.22	---- Que contengan Clorodifluorometano con difluoroetano y clorotetrafluoroetano en proporción 61.0/11.0/28.0(R- 401B)		100
3824.74.23	---- Que contengan Clorodifluorometano con difluoroetano y clorotetrafluoroetano en proporción 33.0/15.0/52.0(R- 401C)		100
3824.74.24	---- Que contengan Clorodifluorometano con Pentafluoroetano y 1.1.1- trifluoroetano(R- 408A)		100
3824.74.25	---- Que contengan Clorodifluorometano con difluoroetano y clorotetrafluoroetano en proporción 82.0/18.0(R- 415A)		100
3824.74.26	---- Que contengan Clorodifluorometano y Difluoroetano en todas la proporciones (R- 415B)		100
3824.74.27	---- Que contengan Clorodifluorometano con Clorodifluorometano y difluoroetano en proporción 10.0/65.0/25.0 (YH12)		100
3824.74.28	---- Que contengan Clorodifluorometano con Clorodifluorometano y difluoroetano en proporción 55.0/23.0/22.0 (YH134a)		100
3824.74.29	---- Los demás		100
3824.74.31	---- Que contengan Clorodifluorometano con propano y fluorocarburo en proporción 5.0/75.0/20.0 (R- 403A)		100
3824.74.32	---- Que contengan Clorodifluorometano con propano y fluorocarburo en proporción 5.0/56.0/39.0 (R- 403B)		100
3824.74.33	---- Que contengan Clorodifluorometano con fluorocarburo y clorodifluoroetano (R- 412A)		100
3824.74.34	---- Que contengan Clorodifluorometano con		100

FRACCIÓN (SACLAP 2007)	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	PREFERENCIA ARANCELARIA PORCENTUAL
	fluorocarburo (R- 509A)		
3824.74.39	---- Los demás		100
3824.74.41	---- Que contengan Clorodifluorometano con isobutano y Clorodifluoroetano (R- 406A)		100
3824.74.42	---- Que contengan Clorodifluorometano con clorotrifluoroetano, clorodifluoroetano e isobutano en proporción 51.0/28.5/4.0/16.5 (R- 414A)		100
3824.74.43	---- Que contengan Clorodifluorometano con clorotrifluoroetano, clorodifluoroetano e isobutano en proporción 50.0/39.0/1.5/9.5 (R- 414)		100
3824.74.44	---- Que contengan Clorodifluorometano con clorotrifluoroetano, Clorodifluoroetano e isobutano		100
3824.74.49	---- Los demás		100
3824.74.51	---- Que contengan Clorodifluorometano con Pentafluoroetano y propano en proporción 60.0/2.0/38.0 (R- 402A)		100
3824.74.52	---- Que contengan Clorodifluorometano con Pentafluoroetano y propano en proporción 38.0/2.0/60.0 (R- 402B)		100
3824.74.53	---- Que contengan Clorodifluorometano con Difluoroetano, Clorodifluoroetano e hidrocarburo (R- 405A)		100
3824.74.54	---- Que contengan Clorodifluorometano con hidrocarburo y Difluoroetano, en proporción 1.5/87.5/11.0 (R- 411A)		100
3824.74.55	---- Que contengan Clorodifluorometano con hidrocarburo y Difluoroetano, en proporción 3.0/94.0/3.0 (R- 411B)		100
3824.74.56	---- Que contengan Clorodifluorometano con hidrocarburo y Difluoroetano, en proporción 3.0/95.5/1.5 (R- 411C)		100
3824.74.57	---- Que contengan Propano con Clorodifluorometano y Difluoroetano (R- 418A)		100
3824.74.59	---- Los demás		100
3824.74.61	---- Que contengan Clorotetrafluoroetano con 1,1,1,2 tetrafluoroetano e isobutano (R- 416A)		100
3824.74.62	---- Que contengan Clorodifluoroetano con 1,1,1,2 tetrafluoroetano y lubricante		100
3824.74.69	---- Los demás		100
3824.74.71	---- Que contengan tetrafluoroetano y clorodifluoroetano (R- 420A).		100
3824.74.79	---- Los demás		100
3824.74.90	--- Los demás		100
3824.75.00	-- Que contengan tetracloruro de carbono		100
3824.76.00	-- Que contengan 1,1,1- tricloroetano (metilcloroformo)		100
3824.77.10	--- Que contengan metilbromuro o bromometano con cloropirina al 33%		100
3824.77.20	--- Que contengan metilbromuro o bromometano con cloropirina al 50%		100
3824.77.90	--- Las demás		100
3824.78.10	--- Que contengan 1.1.1- trifluoroetano, Pentafluoroetano y 1,1,1,2 tetrafluoroetano (R- 404A)		100

FRACCIÓN (SACLAP 2007)	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	PREFERENCIA ARANCELARIA PORCENTUAL
3824.78.20	--- Que contengan 1.1.1- trifluoroetano y Pentafluoroetano (R- 507)		100
3824.78.31	---- Que contengan Difluorometano, pentafluoroetano y 1,1,1,2 tetrafluoroetano (R- 407A)		100
3824.78.32	---- Que contengan Difluorometano, pentafluoroetano y 1,1,1,2 tetrafluoroetano (R- 407B)		100
3824.78.33	---- Que contengan Difluorometano, pentafluoroetano y 1,1,1,2 tetrafluoroetano en proporción 23.0/25.0/52.0 (R- 407C)		100
3824.78.39	---- Los demás		100
3824.78.40	--- Que contengan Difluorometano, pentafluoroetano.(R410A)		100
3824.78.50	--- Que contengan tetrafluoroetano, fluorocarburo e isobutano (R- 413A)		100
3824.78.60	--- Que contengan trifluorometano y hexafluoroetano (R- 508B)		100
3824.78.70	--- Que contengan 1.1.1- trifluoroetano, 1,1,1,2 tetrafluoroetano e isobutano (R- 417A).		100
3824.78.80	--- Que contengan 1.1.1- trifluoroetano, 1,1,1,2 tetrafluoroetano y pentafluoroetano (R- 422A)		100
3824.78.90	--- Las demás		100
3824.79.00	-- Las demás		100
3824.81.00	-- Que contengan oxirano (óxido de etileno)		100
3824.82.00	-- Que contengan bifenilos policlorados (PCB), terfenilos policlorados (PCT) o bifenilos polibromados (PBB)		100
3824.83.00	-- Que contengan fosfato de tris(2,3-dibromopropilo)		100
3824.90.11	--- Mezclas compuestas principalmente de alquil (metil,etil, n- propil o isopropil) fosfonofluoridatos de O- alquilo (<= C10, incluido el cicloalquilo)		100
3824.90.12	--- Mezclas compuestas principalmente de fosfonildifluoruros de alquilo (metilo, etilo, n- propil o isopropil)		100
3824.90.13	--- Mezclas compuestas principalmente de S-2- dialkil (metil,etil, n- propil o isopropil) aminoetilalquil (metil,etil, n- propil o isopropil) fosfonotiolatos de O- alquilo (H ó <= C10, incluido el cicloalquilo) y sales alquilatadas o protonadas correspondientes		100
3824.90.14	--- Mezclas compuestas principalmente de O-2- dialkil (metil, etil, n- propil o isopropil) aminoetilalquil (metil,etil, n- propil o isopropil) fosfonitos de O- alquilo (H ó <=C10, incluido el cicloalquilo) y sales alquilatadas o protonadas correspondientes		100
3824.90.19	--- Las demás		100
3824.90.91	--- Mezclas compuestas principalmente de N,N- dialkil (metil, etil, n- propil o isopropil) fosforamidocianidatos de O- alquilo (<= C10, incluido el cicloalquilo)		100
3824.90.92	--- Mezclas compuestas principalmente de dihaluros N,N- dialkil (metil,etil, n- propil o isopropil) fosforamídicos		100
3824.90.93	--- Mezclas compuestas principalmente de N,N-		100

FRACCIÓN (SACLAP 2007)	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	PREFERENCIA ARANCELARIA PORCENTUAL
	dialkil (metil, etil, n- propil o isopropil) fosforamidatos dialkílicos (metílicos, etílicos, n- propílicos o isopropílicos)		
3824.90.94	--- Mezclas compuestas principalmente de cloruros de N,N- dialkil (metil,etil, n- propil o isopropil) aminoetilo- 2 y sus sales protonadas		100
3824.90.95	--- Mezclas compuestas principalmente de N,N- dialkil (metil,etil, n- propil o isopropil) aminoetanol- 2 y sus sales protonadas		100
3824.90.96	--- Mezclas compuestas principalmente de N,N- dimetilaminoetanol- 2 y sus sales protonadas		100
3824.90.97	--- Mezclas compuestas principalmente de N,N- dialkil (metil, etil, n- propil o isopropil) aminoetanoltioles- 2 y sus sales protonadas		100
3824.90.99	--- Las demás		100
3825.10.00	- Desechos y desperdicios municipales		100
3825.20.00	- Lodos de depuración		100
3825.30.11	--- Apósitos y demás artículos, con una capa adhesiva		100
3825.30.19	--- Los demás		100
3825.30.20	-- Desechos clínicos de la subpartida n° 382490		100
3825.30.90	-- Los demás		100
3825.41.00	-- Halogenados		100
3825.49.00	-- Los demás		100
3825.50.00	- Desechos de soluciones decapantes, fluidos hidráulicos, líquidos para frenos y líquidos anticongelantes		100
3825.61.00	-- Que contengan principalmente componentes orgánicos		100
3825.69.00	-- Los demás		100
3825.90.00	- Los demás		100
3901.10.00	- Polietileno de densidad inferior a 0,94		100
3901.20.00	- Polietileno de densidad superior o igual a 0,94		100
3901.30.00	- Copolímeros de etileno y acetato de vinilo		100
3901.90.00	- Los demás		100
3902.10.00	- Polipropileno		100
3902.20.00	- Poliisobutileno		100
3902.30.00	- Copolímeros de propileno		100
3902.90.00	- Los demás		100
3903.11.00	-- Expandible		100
3903.19.00	-- Los demás		100
3903.20.00	- Copolímeros de estireno- acrilonitrilo (SAN)		100
3903.30.00	- Copolímeros de acrilonitrilo- butadieno- estireno (ABS)		100
3903.90.00	- Los demás		100
3904.10.00	- Poli(cloruro de vinilo) sin mezclar con otras sustancias		100
3904.21.00	-- Sin plastificar		100
3904.22.00	-- Plastificados		100
3904.30.00	- Copolímeros de cloruro de vinilo y acetato de vinilo		100
3904.40.00	- Los demás copolímeros de cloruro de vinilo		100

FRACCIÓN (SACLAP 2007)	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	PREFERENCIA ARANCELARIA PORCENTUAL
3904.50.00	- Polímeros de cloruro de vinilideno		100
3904.61.00	-- Politetrafluoroetileno		100
3904.69.00	-- Los demás		100
3904.90.00	- Los demás		100
3905.12.00	-- En dispersión acuosa		100
3905.19.00	-- Los demás		100
3905.21.00	-- En dispersión acuosa		100
3905.29.00	-- Los demás		100
3905.30.00	- Poli(alcohol vinílico), incluso con grupos acetato sin hidrolizar		100
3905.91.00	-- Copolímeros		100
3905.99.00	-- Los demás		100
3906.10.00	- Poli(metacrilato de metilo)		100
3906.90.00	- Los demás		100
3907.10.00	- Poliacetales		100
3907.20.00	- Los demás poliéteres		100
3907.30.00	- Resinas epoxi		100
3907.40.00	- Policarbonatos		100
3907.50.00	- Resinas alcídicas		100
3907.60.00	- Poli(tereftalato de etileno)		100
3907.70.00	- Poli(ácido láctico)		100
3907.91.00	-- No saturados		100
3907.99.00	-- Los demás		100
3908.10.00	- Poliamidas - 6, - 11, - 12, - 6,6, - 6,9, - 6,10 ó - 6,12		100
3908.90.00	- Las demás		100
3909.10.00	- Resinas ureicas; resinas de tiourea		100
3909.20.00	- Resinas melamínicas		100
3909.30.00	- Las demás resinas amínicas		100
3909.40.00	- Resinas fenólicas		100
3909.50.00	- Poliuretanos		100
3910.00.00	Siliconas en formas primarias.		100
3911.10.00	- Resinas de petróleo, resinas de cumarona, resinas de indeno, resinas de cumarona-indeno y politerpenos		100
3911.90.00	- Los demás		100
3912.11.00	-- Sin plastificar		100
3912.12.00	-- Plastificados		100
3912.20.10	-- Nitrocelulosa (menos de un 25%)		100
3912.20.20	-- Nitrocelulosa plastificada (con un mínimo del 18%, en masa, de plastificante)		100
3912.20.30	-- Nitrocelulosa sin modificar		100
3912.20.90	-- Las demás		100
3912.31.00	-- Carboximetilcelulosa y sus sales		100
3912.39.00	-- Los demás		100
3912.90.00	- Los demás		100
3913.10.00	- Ácido algínico, sus sales y sus ésteres		100
3913.90.00	- Los demás		100
3914.00.00	Intercambiadores de iones a base de polímeros de las partidas 39.01 a 3913, en formas		100

FRACCIÓN (SACLAP 2007)	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	PREFERENCIA ARANCELARIA PORCENTUAL
	primarias		
3915.90.00	- De los demás plásticos		100
3917.32.90	--- Los demás		100
3920.10.00	- De polímeros de etileno		100
3920.30.00	- De polímeros de estireno		100
3921.12.00	-- De polímeros de cloruro de vinilo		100
3921.13.00	-- De poliuretanos		100
3923.21.10	--- Bolsas		100
3923.21.90	--- Los demás		100
3923.29.10	--- Sacos de polipropileno		100
3923.29.90	--- Los demás		100
3923.30.90	-- Los demás	Excepto tanques o recipientes con capacidad igual o superior a 3.5 l.	100
3923.50.00	- Tapones, tapas, cápsulas y demás dispositivos de cierre		100
3924.10.00	- Vajilla y demás artículos para el servicio de mesa o de cocina		100
3924.90.11	--- De capacidad de 6, 8, 10 ó 12 litros		100
3924.90.19	--- Los demás		100
3924.90.90	-- Los demás		100
3925.20.00	- Puertas, ventanas, y sus marcos, contramarcos y umbrales		100
3926.40.00	- Estatuillas y demás artículos de adorno		100
3926.90.90	-- Las demás		100
4002.11.00	-- Látex		100
4002.19.00	-- Los demás		100
4002.20.00	- Caucho butadieno (BR)		100
4002.31.00	-- Caucho isobuteno- isopreno (butilo) (IIR)		100
4002.39.00	-- Los demás		100
4002.41.00	-- Látex		100
4002.49.00	-- Los demás		100
4002.51.00	-- Látex		100
4002.59.00	-- Los demás		100
4002.60.00	- Caucho isopreno (IR)		100
4002.70.00	- Caucho etileno- propileno- dieno no conjugado (EPDM)		100
4002.80.00	- Mezclas de los productos de la partida 40.01 con los de esta partida		100
4002.91.00	-- Látex		100
4002.99.00	-- Los demás		100
4015.11.00	-- Para cirugía		100
4016.95.00	-- Los demás artículos inflables		100
4202.39.00	-- Los demás		50
4205.00.90	- Los demás	Artículos para usos técnicos de cuero natural o cuero regenerado.	100
4402.90.00	- Los demás		100
4411.12.00	-- De espesor ≤ 5 mm	De densidad superior a 0.8 g/cm ³ , sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie	100
4411.13.00	-- De espesor > 5 mm pero ≤ 9 mm	De densidad superior a 0.8 g/cm ³ , sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie	100

FRACCIÓN (SACLAP 2007)	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	PREFERENCIA ARANCELARIA PORCENTUAL
4601.99.00	-- Los demás		50
4602.19.10	--- Bolsos de mano		50
4602.19.90	--- Los demás		50
4701.00.00	Pasta mecánica de madera.		100
4707.10.00	- Papel o cartón Kraft crudo o papel o cartón corrugado		100
4707.20.00	- Los demás papeles o cartones obtenidos principalmente a partir de pasta química blanqueada sin colorear en la masa		100
4707.30.00	- Papel o cartón obtenido principalmente a partir de pasta mecánica (por ejemplo: diarios, periódicos e impresos similares)		100
4803.00.00	Papel del tipo utilizado para papel higiénico, toallitas para desmaquillar, toallas, servilletas o papeles similares de uso doméstico, de higiene o tocador, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa, incluso rizados («crepés»), plisados, gofrados, es		100
4805.30.00	- Papel sulfito para envolver		100
4819.10.00	- Cajas de papel o cartón corrugado		100
4820.40.00	- Formularios en paquetes o plegados («manifold»), aunque lleven papel carbón (carbónico)		100
4821.10.13	--- En bobinas para su transformación en rollos		100
4821.10.19	--- Las demás		100
4821.10.90	-- Las demás		100
4821.90.13	--- En bobinas para su transformación en rollos		100
4821.90.19	--- Las demás		100
4821.90.90	-- Las demás		100
4823.20.00	- Papel y cartón filtro		100
4823.40.00	- Papel diagrama para aparatos registradores, en bobinas (rollos), hojas o discos		100
4823.70.00	- Artículos moldeados o prensados, de pasta de papel		100
4901.10.00	- En hojas sueltas, incluso plegadas	Obras de la literatura universal y libros técnicos, científicos o de arte, incluso los de carácter biográfico	100
4901.99.00	-- Los demás	Impresos y publicado en México; para la enseñanza primaria; anuarios científicos o técnicos; obras de la literatura universal, libros o fascículos técnicos, científicos o de arte, incluso los de carácter biográfico, impresos en español, aunque contengan otros idiomas; impresos en relieve para uso de ciegos, y las demás obras de la literatura universal, libros o fascículos técnicos, científicos o de arte, incluso los de carácter biográfico	100
4902.90.00	- Los demás		100
4903.00.00	Álbumes o libros de estampas y cuadernos para dibujar o colorear, para niños.	Álbumes o libros de estampas	100
		Los demás	80
4907.00.00	Sellos (estampillas) de correos, timbres fiscales y análogos, sin obliterar, que tengan o estén destinados a tener curso legal en el país en el que su valor facial sea reconocido; papel		100

FRACCIÓN (SACLAP 2007)	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	PREFERENCIA ARANCELARIA PORCENTUAL
4908.90.00	timbrado; billetes de banco; cheques; títulos de acciones u obligaciones y títulos similares. - Las demás	Excepto: calcomanías transferibles sin calor, susceptibles de ser usadas en cualquier superficie; para estampar tejidos; franjas o láminas adheribles decorativas para carrocería de vehículos, recortadas a tamaños determinados; impresas a colores o en blanco y negro, presentadas para su venta en sobres o paquetes, aun cuando incluyan goma de mascar, dulces o cualquier otro tipo de artículos, conteniendo dibujos, figuras o ilustraciones que representen a la niñez de manera denigrante o ridícula, en actitudes de incitación a la violencia, a la autodestrucción o en cualquier otra forma de comportamiento antisocial, conocidas como "Garbage Pail Kids", por ejemplo, impresas por cualquier empresa o denominación comercial.	100
4911.10.00	- Impresos publicitarios, catálogos comerciales y similares	Catálogos en idioma distinto del español, cuando se importen asignados en cantidad no mayor de 3 ejemplares por destinatarios; guías, horarios o demás impresos relativos a servicios de transporte de compañías que operen en el extranjero; folletos o publicaciones turísticas; figuras o paisajes, impresos o fotografiados sobre tejidos.	100
4911.91.00	-- Estampas, grabados y fotografías	Estampas, dibujos, fotografías, sobre papel o cartón para la edición de libros o colecciones de carácter educativo o cultural; terapéutico-pedagógicos, reconocibles como concebidos exclusivamente para instituciones de educación especial o similares	100
4911.99.00	-- Los demás	Cuadros murales para escuelas; terapéutico-pedagógicos, reconocibles como concebidos exclusivamente para instituciones de educación especial o similares	100
5202.10.00	- Desperdicios de hilados		80
5202.99.00	-- Los demás		80
5208.11.00	-- De ligamento tafetán, de peso < o = a 100 g/m²		80
5208.12.00	-- De ligamento tafetán, de peso > a 100 g/m²		80
5208.13.00	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso < o = a 4		80
5208.19.00	-- Los demás tejidos		80
5208.29.00	-- Los demás tejidos		80
5208.31.00	-- De ligamento tafetán, de peso < o = a 100 g/m²		80
5208.32.00	-- De ligamento tafetán, de peso > a 100 g/m²		80
5208.33.00	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso < o = a 4		80
5208.39.00	-- Los demás tejidos		80
5208.49.00	-- Los demás tejidos		80
5208.59.00	-- Los demás tejidos		80

FRACCIÓN (SACLAP 2007)	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	PREFERENCIA ARANCELARIA PORCENTUAL
5303.90.00	- Los demás		80
5401.10.00	- De filamentos sintéticos		80
5401.20.00	- De filamentos artificiales		80
5402.11.00	-- De aramidas		80
5402.19.00	-- Los demás		80
5402.20.00	- Hilados de alta tenacidad de poliésteres		80
5402.31.00	-- De nailon o demás poliamidas, de título inferior o igual a 50 tex por hilo sencillo		80
5402.32.00	-- De nailon o demás poliamidas, de título superior a 50 tex por hilo sencillo		80
5402.33.00	-- De poliésteres		80
5402.34.00	-- De polipropileno		80
5402.39.00	-- Los demás		80
5402.44.00	-- De elastómeros		80
5402.45.00	-- Los demás, de nailon o demás poliamidas		80
5402.46.00	-- Los demás, de poliésteres parcialmente orientados		80
5402.47.00	-- Los demás, de poliésteres		80
5402.48.00	-- Los demás, de polipropileno		80
5402.49.00	-- Los demás		80
5402.51.00	-- De nailon o demás poliamidas		80
5402.52.00	-- De poliésteres		80
5402.59.00	-- Los demás		80
5402.61.00	-- De nailon o demás poliamidas		80
5402.62.00	-- De poliésteres		80
5402.69.00	-- Los demás		80
5403.10.00	- Hilados de alta tenacidad de rayón viscosa		80
5403.31.00	-- De rayón viscosa, sin torsión o con una torsión inferior o igual a 120 vueltas por metro		80
5403.32.00	-- De rayón viscosa, con una torsión superior a 120 vueltas por metro		80
5403.33.00	-- De acetato de celulosa		80
5403.39.00	-- Los demás		80
5403.41.00	-- De rayón viscosa		80
5403.42.00	-- De acetato de celulosa		80
5403.49.00	-- Los demás		80
5404.11.00	-- De elastómeros		80
5404.12.00	-- Los demás, de polipropileno		80
5404.19.00	-- Los demás		80
5404.90.00	- Los demás		80
5407.10.00	- Tejidos fabricados con hilados de alta tenacidad de nailon o demás poliamidas o de poliésteres		80
5408.10.00	- Tejidos fabricados con hilados de alta tenacidad de rayón viscosa		80
5501.10.00	- De nailon o demás poliamidas		80
5501.20.00	- De poliésteres		80
5501.30.00	- Acrílicos o modacrílicos		80
5501.40.00	- De polipropileno		80
5501.90.00	- Los demás		80
5502.00.00	Cables de filamentos artificiales.		80

FRACCIÓN (SACLAP 2007)	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	PREFERENCIA ARANCELARIA PORCENTUAL
5503.11.00	-- De aramidas		80
5503.19.00	-- Las demás		80
5503.20.00	- De poliésteres		80
5503.30.00	- Acrílicas o modacrílicas		80
5503.40.00	- De polipropileno		80
5503.90.00	- Las demás		80
5504.10.00	- De rayón viscosa		80
5504.90.00	- Las demás		80
5505.10.00	- De fibras sintéticas		80
5505.20.00	- De fibras artificiales		80
5506.10.00	- De nailon o demás poliamidas		80
5506.20.00	- De poliésteres		80
5506.30.00	- Acrílicas o modacrílicas		80
5506.90.00	- Las demás		80
5507.00.00	Fibras artificiales discontinuas, cardadas, peinadas o transformadas de otro modo para la hilatura.		80
5512.11.00	-- Crudos o blanqueados		80
5512.21.00	-- Crudos o blanqueados		80
5609.00.00	Artículos de hilados, tiras o formas similares de las partidas 54.04 ó 54.05, cordeles, cuerdas o cordajes, no expresados ni comprendidos en otra parte		80
5902.10.00	- De nailon o demás poliamidas		80
5902.20.00	- De poliésteres		80
5902.90.00	- Las demás		80
6004.90.00	- Los demás		80
6101.30.00	- De fibras sintéticas o artificiales		80
6102.30.00	- De fibras sintéticas o artificiales		80
6103.23.00	-- De fibras sintéticas		80
6103.33.00	-- De fibras sintéticas		80
6103.43.00	-- De fibras sintéticas		80
6104.13.00	-- De fibras sintéticas		80
6104.23.00	-- De fibras sintéticas		80
6104.33.00	-- De fibras sintéticas		80
6104.43.00	-- De fibras sintéticas		80
6104.44.00	-- De fibras artificiales		80
6104.53.00	-- De fibras sintéticas		80
6104.63.00	-- De fibras sintéticas		80
6109.10.00	- De algodón		80
6110.20.00	- De algodón		80
6110.30.00	- De fibras sintéticas o artificiales		80
6115.99.00	-- De las demás materias textiles		80
6201.12.00	-- De algodón		80
6202.12.00	-- De algodón		80
6202.92.00	-- De algodón		80
6203.19.10	--- De telas aluminizadas		80
6203.22.00	-- De algodón		80
6203.32.00	-- De algodón		80
6203.42.11	---- De mezclilla		80

FRACCIÓN (SACLAP 2007)	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	PREFERENCIA ARANCELARIA PORCENTUAL
6203.42.19	--- Los demás		80
6203.42.90	--- Los demás		80
6204.12.00	-- De algodón		80
6204.22.00	-- De algodón		80
6204.32.00	-- De algodón		80
6204.42.00	-- De algodón		80
6204.43.00	-- De fibras sintéticas		80
6204.49.00	-- De las demás materias textiles		80
6204.52.00	-- De algodón		80
6204.53.00	-- De fibras sintéticas		80
6204.62.00	-- De algodón		80
6204.69.00	-- De las demás materias textiles		80
6205.20.00	- De algodón		80
6205.30.00	- De fibras sintéticas o artificiales		80
6205.90.00	- De las demás materias textiles		80
6206.30.00	- De algodón		80
6206.40.00	- De fibras sintéticas o artificiales		80
6206.90.00	- De las demás materias textiles		80
6207.11.00	-- De algodón		80
6207.91.00	-- De algodón		80
6208.91.00	-- De algodón		80
6209.20.00	- De algodón		80
6211.11.00	-- Para hombres o niños		80
6211.12.00	-- Para mujeres o niñas		80
6211.43.00	-- De fibras sintéticas o artificiales		80
6212.10.00	- Sostenes (corpiños)		80
6212.20.00	- Fajas y fajas braga (fajas bombacha)		80
6212.90.00	- Los demás		80
6302.29.00	-- De las demás materias textiles		80
6302.60.00	- Ropa de tocador o cocina, de tejido con bucles del tipo toalla, de algodón		80
6302.99.90	--- Los demás		80
6303.12.00	-- De fibras sintéticas		80
6303.92.00	-- De fibras sintéticas		80
6305.10.00	- De yute o demás fibras textiles del líber de la partida 53.03		80
6307.90.90	-- Los demás		80
6310.10.00	- Clasificados		80
6310.90.00	- Los demás		80
6402.99.00	-- Los demás		100
6403.51.00	-- Que cubran el tobillo		100
6403.59.00	-- Los demás		100
6403.91.00	-- Que cubran el tobillo		100
6403.99.00	-- Los demás		100
6404.11.00	-- Calzado de deporte; calzado de tenis, baloncesto, gimnasia, entrenamiento y calzados similares		100
6404.19.10	--- Con piso de caucho		100
6404.19.20	--- Con piso de plástico		100
6405.10.00	- Con la parte > de cuero natural o regenerado		100

FRACCIÓN (SACLAP 2007)	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	PREFERENCIA ARANCELARIA PORCENTUAL
6504.00.00	Sombreros y demás tocados, trenzados o fabricados por unión de tiras de cualquier materia, incluso guarnecidos.		50
6505.90.00	- Los demás		50
6601.10.00	- Quitasoles toldo y artículos similares		50
6802.91.00	-- Mármol, travertinos y alabastro		100
6802.92.00	-- Las demás piedras calizas		100
6802.93.00	-- Granito		100
6802.99.00	-- Las demás piedras		100
6810.91.00	-- Elementos prefabricados para la construcción o ingeniería civil	Postes, no decorativos	100
6908.10.00	- Plaquitas, cubos, dados y artículos similares, incluso de forma distinta de la cuadrada o rectangular, en los que la superficie mayor pueda inscribirse en un cuadrado de lado < a 7 cm		100
6908.90.00	- Los demás		100
6910.90.00	- Los demás	Excepto inodoros (retretes)	100
6911.10.00	- Artículos para el servicio de mesa o cocina		100
6912.00.00	Vajilla y demás artículos de uso doméstico, higiene o tocador, de cerámica, exc. porcelana		100
7009.92.00	-- Enmarcados		50
7010.90.00	- Los demás	Bombonas (damajuanas), botellas, frascos, bicales, tarros, envases tubulares y demás recipientes para el transporte o envasado, de vidrio; bicales para conservas, de vidrio, de capacidad superior a 0.33 l pero inferior o igual a 1 l.	100
7017.20.00	- De otro vidrio con un coeficiente de dilatación lineal $\leq 5 \times 10^{-6}$ por Kelvin, entre 0°C y 300°C		100
7020.00.00	Las demás manufacturas de vidrio.		100
7114.11.00	-- De plata, incluso revestida o chapada de otro metal precioso (plaqué)		80
7117.90.00	- Las demás	Partes o piezas sueltas, de metales comunes, sin dorar o platear, incluso broches	100
		Los demás	50
7204.10.00	- Desperdicios y desechos, de fundición		100
7204.29.00	-- Los demás		100
7207.11.00	-- De sección transversal cuadrada o rectangular, cuya anchura sea < al doble del espesor		100
7207.12.00	-- Los demás, de sección transversal rectangular		100
7207.19.00	-- Los demás		100
7207.20.00	- Con un contenido de carbono $\geq 0,25\%$ en peso		100
7208.51.00	-- De espesor superior a 10 mm	Placas de acero de espesor superior a 10 mm, grados SHT-80, SHT-110, AR-400, SMM-400 o A-516.	100
7213.10.00	- Con muescas, cordones, surcos o relieves, producidos en el laminado		100
7213.20.00	- Los demás, de acero de fácil mecanización		100
7213.91.00	-- De sección circular con diámetro < a 14 mm		100

FRACCIÓN (SACLAP 2007)	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	PREFERENCIA ARANCELARIA PORCENTUAL
7213.99.00	-- Los demás		100
7214.20.00	- Con muescas, cordones, surcos o relieves, producidos en el laminado o sometidas a torsión después del laminado		100
7215.50.00	- Las demás, simplemente obtenidas o acabadas en frío		100
7215.90.00	- Las demás		100
7216.10.00	- Perfiles en U, en I o en H, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura inferior a 80 mm		100
7216.21.00	-- Perfiles en L		100
7216.31.00	-- Perfiles en U		100
7216.32.00	-- Perfiles en I		100
7216.33.00	-- Perfiles en H		100
7216.40.00	- Perfiles en L o en T, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura superior o igual a 80 mm		100
7216.50.00	- Los demás perfiles, simplemente laminados o extrudidos en caliente		100
7216.61.00	-- Obtenidos a partir de productos laminados planos		100
7216.69.00	-- Los demás		100
7216.91.00	-- Obtenidos o acabados en frío, a partir de productos laminados planos		100
7216.99.00	-- Los demás		100
7217.10.00	- Sin revestir, incluso pulido		100
7217.20.00	- Cincado		100
7222.30.00	- Las demás barras		100
7302.90.00	- Los demás		100
7304.23.00	-- Los demás tubos de perforación		100
7307.22.00	-- Codos, curvas y manguitos, roscados		100
7308.20.00	- Torres y castilletes		100
7308.90.10	-- Paneles metálicos aislantes para paredes, puertas, pisos, techos y muros		100
7308.90.90	-- Las demás		100
7310.10.00	- De capacidad > o = a 50 l		100
7310.21.00	-- Latas o botes para cerrar por soldadura o rebordeado		80
7310.29.00	-- Los demás		100
7312.10.00	- Cables		100
7312.90.00	- Los demás		100
7313.00.00	Alambre de púas, de hierro o acero; alambre (simple o doble) y fleje, torcidos, incluso con púas, de hierro o acero, del tipo utilizado para cercar.		100
7314.19.00	-- Las demás		100
7314.20.00	- Redes y rejillas, soldadas en los puntos de cruce, de alambre cuya mayor dimensión de la sección transversal sea superior o igual a 3 mm y con malla de superficie superior o igual a 100 cm²		100
7314.31.00	-- Cincadas		100
7314.39.00	-- Las demás		100
7314.41.00	-- Cincadas		100

FRACCIÓN (SACLAP 2007)	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	PREFERENCIA ARANCELARIA PORCENTUAL
7314.42.00	-- Revestidas de plástico		100
7314.49.00	-- Las demás		100
7314.50.00	- Chapas y tiras, extendidas (desplegadas)		100
7315.82.00	-- Las demás cadenas, de eslabones soldados		100
7315.89.00	-- Las demás		100
7317.00.00	Puntas, clavos, chinchetas (chinchas), grapas apuntadas, onduladas o biseladas, y artículos similares, de fundición, hierro o acero, incluso con cabeza de otras materias, exc. de cabeza de cobre.		100
7318.15.00	-- Los demás tornillos y pernos, incluso con sus tuercas y arandelas		100
7318.16.00	-- Tuercas		100
7318.22.00	-- Las demás arandelas		100
7323.99.00	-- Los demás		50
7408.19.00	-- Los demás	De cobre libres de oxígeno, con pureza igual o superior al 99.22%, de diámetro inferior o igual a 1 mm, con o sin recubrimiento de níquel, reconocibles para la fabricación de electrodos para cátodos de encendido de focos, tubos de descarga o tubos de rayos catódicos; con recubrimiento de plata hasta el 2% (plateado), inclusive, con diámetro de 0.08 mm a 1 mm.	100
7413.00.00	Cables, trenzas y artículos similares, de cobre, sin aislar para electricidad.		100
7504.00.00	Polvo y escamillas, de níquel.		100
7601.10.00	- Aluminio sin alear		100
7602.00.00	Desperdicios y desechos, de aluminio.		100
7604.21.00	-- Perfiles huecos		100
7604.29.00	-- Los demás	Excepto: barras de aluminio, con un contenido en peso de: 0.7% de hierro, 0.4 a 0.8% de silicio, 0.15 a 0.40% de cobre, 0.8 a 1.2% de magnesio, 0.04 a 0.35% de cromo, además de los otros elementos; perfiles	100
7609.00.00	Accesorios de tubería (por ejemplo: empalmes [racores], codos, manguitos) de aluminio. manguitos) de aluminio.		100
7612.90.00	- Los demás	Reconocibles como concebidos exclusivamente para el transporte y conservación de semen para animales y las demás muestras biológicas; envases de aluminio para contener bebidas	100
7616.10.00	- Puntas, clavos, grapas apuntadas, tornillos, pernos, tuercas, escarpas roscadas, remaches, pasadores, clavijas, chavetas, arandelas y artículos similares	Clavos, puntillas, remaches, arandelas, tornillos o tuercas; clavijas; reconocibles para naves aéreas	100
7616.99.90	--- Las demás	Carretes de urdido, seccionales; bobinas o carretes; quemadores de aluminio, para calentadoras de ambiente; chapas o bandas extendidas; portagomas (casquillos) o tapas (conteras) para lápices; ánodos; reconocibles para naves aéreas; casquillos troquelados, reconocibles como concebidos exclusivamente para	100

FRACCIÓN (SACLAP 2007)	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	PREFERENCIA ARANCELARIA PORCENTUAL
7801.91.00	-- Con antimonio como el otro elemento predominante en peso	esferas de navidad	100
7802.00.00	Desperdicios y desechos, de plomo.		80
7806.00.00	Las demás manufacturas de plomo.		100
7902.00.00	Desperdicios y desechos, de cinc.		100
8207.19.00	-- Los demás, incluidas las partes		100
8212.10.00	- Navajas y máquinas de afeitar	Excepto navajas de barbero.	100
8212.20.00	- Hojas para maquinillas de afeitar, incluidos los esbozos en fleje		100
8306.21.00	-- Plateados, dorados o platinados		50
8306.29.00	-- Los demás		50
8309.90.00	- Los demás	Tapones o tapas, excepto tapones sin cerradura, para tanques de gasolina; cápsulas de aluminio para sobretaponar botellas	100
8311.10.00	- Electrodo recubierto para soldadura de arco, de metal común		100
8406.82.00	-- De potencia < o = a 40 MW	Excepto de potencia inferior o igual a 2.95 MW (4,000 C.P.)	100
8412.21.00	-- Con movimiento rectilíneo (cilindros)		100
8412.90.00	- Partes		100
8413.60.10	Para dosificar en líquidos con un coeficiente de viscosidad absoluta de 1 centipoise a temperatura ambiente	Motobombas, concebidas exclusivamente para aparatos o unidades limpiaparabrisas de vehículos automóviles; para albercas.	100
8413.60.90	-- Las demás	Excepto: sumergibles, con tubería de descarga de diámetro interior igual o superior a 63 mm, sin exceder de 610 mm.; hidráulicas de paletas, para presión inferior o igual a 217 kg/cm ² (210 atmósferas)	100
8413.81.00	-- Bombas	Excepto: de caudal variable, aun cuando tengan servomotor; de accionamiento neumático, incluso con depósito, con o sin base rodante, para lubricantes	100
8414.10.00	- Bombas de vacío		100
8414.51.00	-- Ventiladores de mesa, pie, pared, cielo raso, techo o ventana, con motor eléctrico incorporado de potencia < o = a 125 W		100
8414.59.00	-- Los demás		100
8418.21.00	-- De compresión		100
8418.30.00	- Congeladores horizontales del tipo arcón (cofre), de capacidad < o = a 800 l		100
8419.19.00	-- Los demás		50
8419.20.00	- Esterilizadores médicos, quirúrgicos o de laboratorio		100
8419.90.00	- Partes		100
8421.19.10	--- Centrífuga autoesterilizable continua o semicontinua	Excepto con canasta de eje de rotación vertical.	100
8421.19.90	--- Los demás	Excepto: centrífuga con canasta de eje de rotación vertical; turbinadoras para el refinado del azúcar	100
8422.90.00	- Partes		100
8424.81.10	--- Sistemas de riego y aparatos para riego	Excepto pulverizadores y	100

FRACCIÓN (SACLAP 2007)	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	PREFERENCIA ARANCELARIA PORCENTUAL
8431.43.00	-- De máquinas de sondeo o perforación de las subpartidas 8430.41 u 843049	espolvoreadores: portátiles impulsados por motor, distintos de máquinas para riego; autopropulsados	100
8432.10.00	- Arados		100
8432.21.00	-- Gradadas (rastras) de discos		100
8432.29.00	-- Los demás		100
8433.59.00	-- Los demás		100
8438.30.90	-- Los demás		100
8438.90.00	- Partes		100
8439.91.00	-- De máquinas o aparatos para la fabricación de pasta de materias fibrosas celulósicas		100
8439.99.00	-- Las demás		100
8458.19.00	-- Los demás		100
8459.10.00	- Unidades de mecanizado de correderas	Excepto paralelos universales, con distancia entre puntos hasta de 4.5 m y con capacidad de volteo hasta de 750 mm de diámetro sobre la bancada.	100
8467.21.00	-- Taladros de toda clase, incluidas las perforadoras rotativas	Excepto: taladros, con capacidad de entrada de 6.35, 9.52 o 12.70 mm; perforadoras por percusión y rotación (rotomartillos), con potencia inferior o igual a 1/2 C.P	100
8467.99.10	--- De las demás herramientas electromecánicas con motor eléctrico incorporado		100
8471.30.00	- Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, portátiles, de peso < o = a 10 kg, que estén constituidas al menos, por una unidad central de proceso, un teclado y un visualizador		100
8471.80.00	- Las demás unidades de máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos		100
8473.30.00	- Partes y accesorios de máquinas de la partida 84.71		100
8479.82.00	-- Para mezclar, amasar o sobar, quebrantar, triturar, pulverizar, cribar, tamizar, homogeneizar, emulsionar o agitar	Excepto: cubas u otros recipientes provistos de agitadores, incluso con sistemas de vacío o vidriados interiormente, distintas de mezcladoras, de aspas horizontales, provistas de dispositivos de tornillo de Arquímedes para descarga continua; agitador-mezclador de hélice	100
8479.89.10	--- Equipo de análisis de aerosoles para determinar el tamaño de las partículas de aerosol		100
8479.89.20	--- Equipo de cultivo continuo o por perfusión de microorganismos con un volumen total de más de dos litros por hora (2L/h)		100
8479.89.30	--- Sintetizador automático de ácido desoxirribonucleico (ADN)		100
8479.89.40	--- Sintetizador automático de péptidos		100
8479.89.50	--- Aparatos de respiración autónomos para fines biológicos		100
8479.89.90	--- Los demás		100

FRACCIÓN (SACLAP 2007)	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	PREFERENCIA ARANCELARIA PORCENTUAL
8481.10.00	- Válvulas reductoras de presión	Excepto de diafragma, con regulación manual	100
8481.80.00	- Los demás artículos de grifería y órganos similares	De bronce, para laboratorio.	100
		Para tractores agrícolas e industriales.	100
		Bocas o válvulas regulables para riego agrícola o de jardín ("hidrantes") con diámetro igual o inferior a 203.2 mm.	100
		De comando, para automatizar el funcionamiento de máquinas, aparatos o artefactos mecánicos, con diámetro de conexión hasta de 19.05 mm (3/4 de pulgada) y presión de trabajo hasta 35.15 kg/cm ² (500 PSI).	100
		Para contadores volumétricos automáticos para medir cerveza.	100
		Reconocibles para naves aéreas.	100
		De asiento, de tres o más vías, cuya sección giratoria de la vía sea a través de accionamiento manual por palanca.	100
		Operadas por electroimán, para máquinas de lavar ropa o vajilla.	100
		Operadas con electroimán, para refrigeración.	100
		Válvulas de expansión, termostáticas y automáticas, para refrigeración y aire acondicionado.	100
		Automáticas o semiautomáticas, para calentadores no eléctricos.	100
		Para el funcionamiento de máquinas, aparatos o artefactos mecánicos para sistemas hidráulicos de aceite en circuitos cerrados.	100
		De comando, para automatizar el funcionamiento de máquinas, aparatos o artefactos mecánicos, con diámetro de conexión superior a 19.05 mm, (3/4 de pulgada) y presión de trabajo superior a 35.15 kg/cm ² (500 PSI).	100
		De acero inoxidable, con vástago, para máquinas llenadoras de botellas.	100
		De metal común, cromados, niquelados o con otro recubrimiento, excepto grifería sanitaria de uso doméstico.	100
		De hierro o acero, con resistencia a la presión inferior o igual a 18 kg/cm ² , excepto valvulas de compuerta.	100
		Válvulas de funcionamiento automático por medio de actuador	100
		De control hidráulico.	100
		Válvulas de funcionamiento automático por medio de actuador, de apertura controlada, de cuchilla, bola o globo.	100
		Válvulas de aire para neumáticos y cámaras de aire.	100
8482.10.00	- Rodamientos de bolas		100
8482.20.00	- Rodamientos de rodillos cónicos, incluidos los ensamblados de conos y rodillos cónicos		100

FRACCIÓN (SACLAP 2007)	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	PREFERENCIA ARANCELARIA PORCENTUAL
8482.80.00	- Los demás, incluidos los rodamientos combinados		100
8482.91.00	-- Bolas, rodillos y agujas		100
8483.20.00	- Cajas de cojinetes con rodamientos incorporados		100
8503.00.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a las máquinas de las partidas 85.01 u 85.02.		100
8506.80.00	- Las demás pilas y baterías de pilas		100
8507.10.00	- De plomo, de los tipos utilizados para arranque de motores de émbolo (pistón)		100
8507.20.00	- Los demás acumuladores de plomo	Reconocibles para naves aéreas; recargables, de plomo-ácido, para "flash" electrónico hasta 6 voltios, con peso unitario igual o inferior a 1 kg; de plomo-ácido, con recombinación interna de gases, construcción sellada, con electrolito inmovilizado, para uso electrónico, con peso inferior a 9 kg y terminales de tornillo o tipo fastón	100
8507.80.00	- Los demás acumuladores		100
8507.90.00	- Partes		100
8509.80.00	- Los demás aparatos	Cepillos para dientes.	100
8510.10.00	- Afeitadoras		100
8511.10.00	- Bujías de encendido		100
8514.30.00	- Los demás hornos	Excepto hornos para panadería o industrias análogas	100
8516.79.00	-- Los demás	Para calefacción de automóviles	100
8517.62.00	-- Aparatos para la recepción, conversión y transmisión o regeneración de voz, imagen u otros datos, incluidos los de conmutación y encaminamiento («switching and routing apparatus»)		100
8518.30.00	- Auriculares, incluidos los de casco, y demás auriculares, incluso combinados con micrófono y juegos o conjuntos constituidos por un micrófono y uno o varios altavoces (altoparlantes)		100
8518.40.00	- Amplificadores eléctricos de audiofrecuencia		100
8523.29.00	-- Los demás		100
8523.40.00	- Soportes ópticos		100
8523.51.00	-- Dispositivos de almacenamiento permanente de datos a base de semiconductores		100
8523.52.00	-- Tarjetas inteligentes («smart cards»)		100
8525.60.00	- Aparatos emisores con aparato receptor incorporado		100
8528.72.00	-- Los demás, en colores		100
8530.80.00	- Los demás aparatos		100
8532.22.00	-- Electrolíticos de aluminio	Excepto reconocibles para naves aéreas; de diámetro inferior o igual a 15 mm, encapsulados en botes de baquelita o de aluminio; capacitores electrolíticos con capacitancia de 0.1 µF hasta 10,000 µF y un voltaje de 10 V hasta 100 V, para uso en aparatos de conducción de señales, audio y video.	100
8532.25.00	-- Con dieléctrico de papel o plástico	Fijos de películas plásticas, excepto	100

FRACCIÓN (SACLAP 2007)	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	PREFERENCIA ARANCELARIA PORCENTUAL
8533.21.00	-- De potencia $\leq$ a 20 W	con dieléctrico de plástico, sin terminales, de montaje por contacto	100
8535.90.00	- Los demás		100
8536.49.00	-- Los demás		100
8536.90.00	- Los demás aparatos	Excepto cajas de conexión, de derivación, de corte, extremidad u otras cajas análogas	100
8539.21.00	-- Halógenos, de wolframio (tungsteno)	De incandescencia, de tubo de cuarzo ("halógenas" o "quartzline"), de 2,900° K (grados Kelvin) como mínimo	100
8539.31.10	--- Lámparas Fluorescentes Compactas	Lámparas fluorescentes tubulares en forma de "O" o de "U"	100
8539.39.00	-- Los demás	Reconocibles para naves aéreas; lámparas fluorescentes tubulares en forma de "O" o de "U"; de luz mixta (de descarga y filamento); lámparas de neón; lámparas de descarga de gases metálicos exclusivamente mezclados o combinados, tipo multivapor o similares.	100
8539.41.00	-- Lámparas de arco		100
8541.10.00	- Diodos, excepto los fotodiodos y los diodos emisores de luz		100
8541.21.00	-- Con una capacidad de disipación $\leq$ a 1 W		100
8541.29.00	-- Los demás		100
8541.40.00	- Dispositivos semiconductores fotosensibles, incluidas las células fotovoltaicas, aunque estén ensambladas en módulos o paneles; diodos emisores de luz		100
8541.60.00	- Cristales piezoeléctricos montados		100
8542.31.00	-- Procesadores y controladores, incluso combinados con memorias, convertidores, circuitos lógicos, amplificadores, relojes y circuitos de sincronización, u otros circuitos		100
8542.32.00	-- Memorias		100
8542.90.00	- Partes		100
8543.20.00	- Generadores de señales		100
8543.70.00	- Las demás máquinas y aparatos	Excepto: electrificadores de cercas; para electrocutar insectos voladores, mediante un sistema de rejillas electrizadas con voltaje elevado y que proyecte luz negra; ecualizadores	100
8544.20.00	- Cables y demás conductores eléctricos, coaxiales	Cables coaxiales de uno o más conductores concéntricos, aislados, aun cuando vengan recubiertos de materias aislantes, con o sin mensajero de acero, con una impedancia de 50 a 75 ohms, excepto de uno o más conductores eléctricos, aislados y con funda de malla de metal; reconocibles para naves aéreas	100
8607.19.00	-- Los demás, incluidas las partes		100
8712.00.10	-Bicicletas		100
8712.00.11	-- Bicicletas de ciclismo profesional		100
8712.00.19	-- Las demás		100
8713.10.00	- Sin mecanismo de propulsión		100
9001.30.00	- Lentes de contacto	Elementos de óptica (pastillas o	100

FRACCIÓN (SACLAP 2007)	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	PREFERENCIA ARANCELARIA PORCENTUAL
		botones) destinados a la fabricación de lentes de contacto, de materias plásticas, en bruto, con diámetro inferior o igual a 30 mm	
9001.90.00	- Los demás		100
9003.11.00	-- De plástico		100
9013.20.00	- Láseres, excepto los diodos láser		100
9015.80.00	- Los demás instrumentos y aparatos		100
9018.11.00	-- Electrocardiógrafos		100
9018.12.00	-- Aparatos de diagnóstico por exploración ultrasónica		100
9018.19.00	-- Los demás		100
9018.31.00	-- Jeringas, incluso con aguja	Excepto de vidrio o de plástico, con capacidad hasta 30 ml	100
9018.32.00	-- Agujas tubulares de metal y agujas de sutura	Para sutura o ligadura, excepto material de sutura quirúrgica, constituido por aguja provista de hilo (catgut u otras ligaduras, con diámetro igual o superior a 0.10 mm sin exceder de 0.80 mm) esterilizado, presentado en sobres herméticamente cerrados, excepto a base de polímeros del ácido glicólico y/o ácido láctico; desechables, sin esterilizar, empaquetar o envasar ni acondicionar para su venta al por menor, reconocibles como concebidas exclusivamente para jeringas hipodérmicas desechables	100
9018.39.00	-- Los demás	Catéteres inyectores para inseminación artificial; cánulas	100
9018.90.00	- Los demás instrumentos y aparatos	Excepto: tijeras; aparatos para medir la presión arterial; aparatos para anestesia; equipos para derivación ventricular con reservorio para líquido cefalorraquídeo; estuches de cirugía o disección; bisturís y lancetas; separadores para cirugía; pinzas tipo disección para cirugía; pinzas que no sean para descornar; aparatos de succión que no sean bombas de aspiración pleural; espátulas del tipo de abatelenguas; dispositivos intrauterinos anticonceptivos; estetoscopios	100
9019.20.00	- Aparatos de ozonoterapia, oxigenoterapia o aerosolterapia, aparatos respiratorios de reanimación y demás aparatos de terapia respiratoria		100
9021.10.00	- Artículos y aparatos de ortopedia o para fracturas	Aparatos para tracción de fractura	50
9021.39.00	-- Los demás		100
9021.90.00	- Los demás		100
9025.19.00	-- Los demás	De vehículos automóviles; reconocibles para naves aéreas; electrónicos; pirómetros	100
9026.80.00	- Los demás instrumentos y aparatos		100
9027.20.00	- Cromatógrafos e instrumentos de electroforesis		100
9027.30.00	- Espectrómetros, espectrofotómetros y espectrógrafos que utilicen radiaciones ópticas		100

FRACCIÓN (SACLAP 2007)	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	PREFERENCIA ARANCELARIA PORCENTUAL
9027.50.00	(UV, visibles, IR) - Los demás instrumentos y aparatos que utilicen radiaciones ópticas (UV, visibles, IR)		100
9027.80.00	- Los demás instrumentos y aparatos		100
9028.30.00	- Contadores de electricidad	Excepto vatíhorímetros	100
9030.39.00	-- Los demás, con dispositivo registrador		100
9030.40.00	- Los demás instrumentos y aparatos, especialmente concebidos para técnicas de telecomunicación (por ejemplo: hipsómetros, kerdómetros, distorsiómetros, sofómetros)		100
9030.89.00	-- Los demás		100
9033.00.00	Partes y accesorios, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo, para máquinas, aparatos, instrumentos o artículos del Capítulo 90.		100
9403.20.00	- Los demás muebles de metal	Excepto: atriles; mesas reconocibles como concebidas exclusivamente para dibujo o trazado (restiradores), sin equipar; llamados "estaciones de trabajo", reconocibles como concebidos para alojar un sistema de cómputo personal, conteniendo por lo menos: una cubierta para monitor, una cubierta para teclado y una cubierta para la unidad central de proceso	100
9403.90.00	- Partes		100
9503.00.00	Triciclos, patinetes, coches de pedal y juguetes similares con ruedas; coches y sillas de ruedas para muñecas o muñecos; muñecas o muñecos; los demás juguetes; modelos reducidos y modelos similares, para entretenimiento, incluso animados; rompecabezas de cualquier clase		100
9504.90.00	- Los demás		100
9506.91.00	-- Artículos y material para cultura física, gimnasia o atletismo		100
9506.99.00	-- Los demás		100
9602.00.00	Materias vegetales o minerales para tallar, trabajadas, y manufacturas de estas materias; manufacturas moldeadas o talladas de cera, parafina, estearina, gomas o resinas naturales o pasta para modelar y demás manufacturas moldeadas o talladas no expresadas ni comprendidas en otra parte; gelatina sin endurecer trabajada, excepto la de la partida 35.03, y manufacturas de gelatina sin endurecer	Cápsulas de gelatina	100
9603.21.00	-- Cepillos de dientes, incluidos los cepillos para dentaduras postizas		100
9603.90.10	-- Escobas y escobillones plásticos		50
9603.90.20	-- Cepillos plásticos de lavar		50
9603.90.90	-- Los demás	Plumeros	100
9614.00.00	Pipas (incluidas las cazoletas), boquillas para cigarros (puros) o cigarrillos, y sus partes.	Escalabornes; partes	100
9701.10.00	- Pinturas y dibujos		100
9702.00.00	Grabados, estampas y litografías originales.		100
9703.00.00	Obras originales de estatuaría o escultura, de cualquier materia.		100

FRACCIÓN (SACLAP 2007)	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	PREFERENCIA ARANCELARIA PORCENTUAL
9704.00.00	Sellos (estampillas) de correo, timbres fiscales, marcas postales, sobres primer día, enteros postales, demás artículos franqueados y análogos, incluso obliterados, exc. los artículos de la partida 49.07.		100
9706.00.00	Antigüedades de más de cien años.		100

